BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 2 de Diciembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6364

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Concejo Municipal de Intendente Alvear (página 29).

Gobernación de Misiones—Mesas receptoras de votos en Posadas (página 29).

Gobernación de la Pampa — Mesas receptoras de votos en Santa Rosa de Toay (página 29).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Bossi Cáceres Horácio —Licencia (página 29).

Nombramiento de Vicecónsul en Fray Bentos (página 29).

Nombramiento de Vicecónsul en Puerto Sauce—(página 29).

Sarmiento Laspiur Dr. Eduardo — Licencia (pagina 29).

Vicecónsul de Beyruth—Suspensión en sus funciones mientras dure la guerra (página 30).

Ministerio de Hacienda

Ley 10.009—Prórroga de pensión a la Sra. Géorgina B. de Palmeyro (página 30).

Ley 10.010 — Prórroga de pensión a la Sra. Petrona A. de Rubio (página 30).

Ley 10.011 — Pensión a la Sra. Francisca Michelena de Cabrera (página 30).

Ley 10.012 — Pensión a la Sra. Martina Moyano de Medina (página 30).

Ley 10.013—Pensión a la Sra. Joaquina C. de Piccardi (pagina 30).

Ley 10.014 — Pensión a la Srta. Benigna I. Burela (página 30).

Ley 10.015—Prórroga de pensión a la Srta. Clemencia R. Ceballos (página 30).

Ley 10.916—Prórroga de pensión a la Sra. Eutropia D. de Delgado (página 30).

Ley 10.917 — Pensión a la Sra. Eufemia Gigena de Tomes (página 30).

Ley 10.018 — Pensión a la Srta. Nicanora A. Payan Pombo (página 30).

Ley 10.019 — Prórroga de pensión a la Sra. Juana P. de Limonet (página 30).

Ley 10.020—Pensión a la Sra. Estela Levy de Chaves e hijos (página 30).

Ley 10.021 — Pensión a las Srtas. Iidefonsa Lilia, América Amelia y Florencia Ercilia Fernández (página 30).

Ley 10.022 — Prórroga de pensión a la Srta. Juana Orguelt (página 30).

Ley 10.023 —Pensión a la Sra. Josefina Rosa Sagasta de Eguía (página 30).

Ley 10.024 — Pensión a la Sra. Emilia Le Sage de Bernal (página 30).

Ley 10.025 — Prórroga de pensión a la Sra. Maura P. de Galeano (página 31).

Ley 10.026—Pensión a la Sra. Tulia Pérez de Reyna (página 31).

Ley 10.027—Pensión a Matilde y Francisca F. Martínez (página 31).

Ley 10.028—Pensión a la Sra. Carolina M. de García (página 31).

Ley 10.029—Pensión a la Sra. Luisa Vicenta Ríos Fajardo (página 31).

Ley 10.030 Pensión a la Sra. Petrona A. de Corbán (pagina 31).

Ley 10.031—Prórroga de pensión a las Sra. Teres D. de Rebour (página 31).

Ley 10.032 — Prórroga de pensión a la Srta. Felisa Bustos (página 31).

Ley 10.033 — Pensión a las Srtas. Juana, Adela y María Ortiz Basualdo (pagina 31).

Ley 10.034—Pensión a la Sra. Petronila Rodríguez de González (pagina 31).

Ley 10.035 — Prórroga de pensión a la Sra. Cruz M. de Elía (pagina 31).

Ley 10.036—Pensión a la Sra. Josefa B. de Terciani (pagina 31).

Ley 10.037 Prórroga de pensión a la Sra. Enriqueta A. de Juárez (página 31).

Ley 10.038—Pensión a la Sra. Fermina F. B. de Díaz (página 31).

Ley 4927 — Modifcación del Artículo 19 del Decreto Reglamentario (página 31).

Resguardos y Subprefecturas — Imputación del importe de los sueldos de su personal (pagina 31).

Silva Saúl y otro.—Reconsideración desestimada (página 32).

Ministerio de Guerra

Libretas de Enrolamiento—Se dispone ques e agreguen a ellas las fotografías de los ciudadanos que se enrolen (página 32).

Nombramiento (página 33).

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación — Aprobación definitiva del cemento Portland marca «Mano» (página 33).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Pueblo Brugo — Pago de alquileres (página 33).

Ministerio de Guerra

Distrito Militar Nº 35—Cirujano para reconocimiento de Conscriptos (página 33).

Pases (página 33).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia.—La recaudación del día 2 de Diciembre de 1915: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Concejo Municipal de «Intendente Alvear»

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915.

Visto este expediente, atento los informes producidos por la Gobernación de La Pampa y la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión, para integrar el Concejo Municipal de «Intendente Alvear», a los Sres. Venencio Pérez, Daniel Alonso y Benjamín Mediondo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ

Gobernación de Misiones. — Mesas receptoras de votos en Posadas

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de Posadas, propone la ubicación de las mesas receptoras de votos para las elecciones de Concejales y Juez de Paz, que deben tener lugar próximamente en dicha localidad; y atento los informes producidos por la Gobernación de Misiones y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las mesas receptoras de votos para las elecciones que tengan lugar en «Posadas» (Misiones), se instalarán en los siguientes locales:

Mesa Nº 1 — Casa de la Gobernación.
Mesa Nº 2 — Iglesia Parroquial.
Mesa Nº 3 — Receptoría de rentas.
Mesa Nº 4 — Escuela Normal.
Mesa Nº 5 — Escuela Nº 3 —Santa Fe, entre Buenos Aires y Rivadavia.
Mesa Nº 6 — Municipalidad.
Mesa Nº 7 — Escuela Superior de Varones, Rioja, entre Junín y San Luis.
Mesa Nº 8 — Juzgado de Paz.
Mesa Nº 9 — Oficina Distrito Militar Nº 40.
Mesa Nº 10 — Oficina Bosques y Yerbales, Córdoba, entre Ayacucho y San Lorenzo.
Mesa Nº 11 — Resguardo.
Mesa Nº 12 — Escuela Nº 6, Belgrano, esquina 3 de Febrero.
Mesa Nº 13 — Escuela Nº 4, Buenos Aires, esquina Rioja.
Mesa Nº 14 — Mercado, Bolívar, entre Buenos Aires y Rivadavia.
Mesa Nº 15 — Oficina de Correos y Telégrafos.
Mesa Nº 16 — Banco de la Nación Argentina.
Mesa Nº 17 — Oficina de Impuestos Internos, Bolívar, entre 3 de Febrero y 25 de Mayo.
Mesa Nº 18 — Oficina Agronómica, Colón, entre Santa Fe y Belgrano.
Mesa Nº 19 — Oficina Inmigración, Catamarca, entre Colón y Félix Azara.
Mesa Nº 20 — Oficina Ministerio Obras Públicas, Bolívar, esquina 25 de Mayo.
Mesa Nº 21 — Escuela Superior de Niñas, Rioja, entre Junín y San Luis.
Mesa Nº 22 — Escuela Nº 42, calle Colón, esquina General Frías.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Gobernación de la Pampa. — Mesas receptoras de votos en «Santa Rosa de Toay».

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Visto este expediente, atento los informes producidos por la Gobernación de La Pampa (Central) y la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las mesas receptoras de votos para las elecciones que tengan lugar en «Santa Rosa de Toay», se instalarán en los siguientes locales:

Mesa Nº 1 — En la Casa Municipal.
Mesa Nº 2 — En el atrio de la iglesia.
Mesa Nº 3 — En la Escuela Nº 1.
Mesa Nº 4 — En la Escuela Nº 33.
Mesa Nº 5 — En la Escuela Nº 4.
Mesa Nº 6 — En la Escuela Nº 38.
Mesa Nº 7 — En la Escuela de Aplicación.
Mesa Nº 8 — En el edificio de la usina, esquina Gil y Sarmiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Bossi Cáceres Horacio. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Visto el pedido de licencia formulado por el Cónsul General de la República en Panamá, Sr. Horacio Bossi Cáceres, y encontrándose dicho funcionario en las condiciones establecidas por el Art. 45, inciso a) del Reglamento Consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de Octubre ppdo., y acuérdase licencia ordinaria por el término de cuatro meses, con goce de sueldo íntegro a oro, para venir a la República al Sr. Cónsul General en Panamá, D. Horacio Bossi Cáceres, de conformidad con las disposiciones del artículo 46 del referido reglamento Consular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Nombramiento de Vicecónsul en Fray Bentos

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Fray Bentos, a D. Alfredo Prast, en reemplazo de D. Eustaquio L. Gutiérrez.

Art. 2º Extiéndase la patente con la jurisdicción respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Nombramiento de Vicecónsul en Puerto Sauce

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Puerto Sauce, a D. Segundo Mazparrota Aguirre, en reemplazo de D. Manuel P. Castañón.

Art. 2º Extiéndase la patente con la jurisdicción respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

Sarmiento Laspiur Dr. Eduardo. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Visto el pedido formulado por el Asesor Letrado en el Ministerio, Dr. Eduardo Sarmiento Laspiur, para que se le conceda licencia a causa de la invitación que le ha hecho la «Dotación Carnegie para la Paz Internacional», a fin de que la represente ante el segundo congreso científico pan-americano a reunirse en Wáshington el mes de Diciembre próximo; y atento el motivo especial de esa solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia de tres meses, con goce de sueldo, y al objeto expresado, al Asesor Letrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Eduardo Sarmiento Laspiur.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
José Luis Murature

Vicecónsul en Beyruth. — Suspensión en sus funciones mientras dure la guerra.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Vista la nota del Consulado General de la República en Turquía, Nº 31, fecha 31 de Agosto último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese en sus funciones consulares, provisionalmente y mientras dure la actual guerra europea, al Vicecónsul en Beyruth, Sr. Arturo de Luciano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA
José Luis Murature

Ministerio de Hacienda

Ley 10.009. — Prórroga de pensión a la Sra. Georgina B. de Palmeyro

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Georgina B. de Palmeyro, reduciéndola a la suma de sesenta pesos moneda General.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldés — Carlos G. Bonorino

Ley 10.010. — Prórroga de pensión a la Sra. Petrona A. de Rubio

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Petrona A. de Rubio, reduciéndola a sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldés — Carlos G. Bonorino

Ley 10.011. — Pensión a la Señora Francisca Michelena de Cabrera

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Francisca Michelena de Cabrera, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldés — Carlos G. Bonorino

Ley 10.012. — Pensión a la Sra. Martina Moyano de Medina

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Martina Moyano de Medina, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 10.013. — Pensión a la Sra. Joaquina C. de Piccardi

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Joaquina C. de Piccardi, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 10.014. — Pensión a la Srta. Benigna I. Burela

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Benigna I. Burela, nieta del Teniente Coronel Alejandro Burela, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.015. — Prórroga de pensión a la Srta. Clemencia R. Ceballos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. Clemencia R. Ceballos, reduciéndola a la suma de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.016. — Prórroga de pensión a la Sra. Eutropia D. de Delgado

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Eutropia D. de Delgado, de cincuenta pesos (50) pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.017. — Pensión a la Sra. Eufemia Gigena de Tomes

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Eufemia Gigena de Tomes, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldés — Carlos G. Bonorino

Ley 10.018. — Pensión a la Srta. Nicanora A. Payan Pombó

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Nicanora A. Payan Pombó, la pensión que percibía su señora madre, reduciéndola a cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 10.019. — Prórroga de pensión a la Sra. Juana P. de Simonet

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Juana P. de Simonet, reduciéndola a setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldés — Carlos G. Bonorino

Ley 10.020. — Pensión a la Sra. Estela Levy de Chaves e hijos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Estela Levy de Chaves e hijos, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldés — Carlos G. Bonorino

Ley 10.021. — Pensión a las Srtas. Ildefonsa Lilia, América Amalia y Florencia Ercilia Fernández.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Srtas. Ildefonsa Lilia, América Amalia y Florencia Ercilia Fernández, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldés — Carlos G. Bonorino

Ley 10.022. — Prórroga de pensión a la Srta. Juana Orguelt

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. Juana Orguelt, reduciéndola a la suma de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldés — Carlos G. Bonorino

Ley 10.023. — Pensión a la Sra. Josefina Rosa Sagasta de Eguía

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Josefina Rosa Sagasta de Eguía, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Enrique Maldés — Carlos G. Bonorino

Ley 10.024. — Pensión a la Sra. Emilia Le Sage de Bernal

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Emilia Le Sage de Bernal, la pensión mensual de ciento ochenta pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. Güemes — Alejandro Carbó
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.025. — Prórroga de pensión a la Sra. Maura P. de Galeano

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Maura P. de Galeano, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.026. — Pensión a la Sra. Tulia Pérez de Reyna

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Tulia Pérez de Reyna, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.027. — Pensión a Matilde y Francisca F. Martínez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a Matilde y Francisca F. Martínez, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.028. — Pensión a la Sra. Carolina M. de García

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Carolina M. de García, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

Adolfo J. Labougle. Carlos G. Bonorino
L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ

Ley 10.029. — Pensión a la Sra. Luisa Vicenta Ríos Fajardo

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Luisa Vicenta Ríos Fajardo, la pensión mensual de cuarenta pesos (40).

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.030. — Pensión a la Sra. Petrona A. de Corbán

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Petrona A. de Corbán, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.031. — Prórroga de pensión a la Sra. Teresa D. de Rebour

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Teresa D. de Rebour.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.032. — Prórroga de pensión a la Srta. Felisa Bustos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. Felisa Bustos, reduciéndola a la suma de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.033. — Pensión a las Srtas. Juana Adela y María Ortiz Basualdo

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Srtas. Juana, Adela y María Ortiz Basualdo, la pensión mensual que percibe su señora madre Dalmira Quesada de Ortiz Basualdo, como hija del Guerrero de la Independencia Coronel D. Sixto Quesada, reduciéndola a la suma de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10.034. — Pensión a la Sra. Petronila Rodríguez de González

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Petronila Rodríguez de González, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.035. — Prórroga de pensión a la Sra. Cruz M. de Elía

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Cruz M. de Elía, reduciéndola a la suma de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.036. — Pensión a la Sra. Josefa B. de Terciani

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Josefa B. de Terciani, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.037. — Prórroga de pensión a la Sra. Enriqueta A. de Juárez

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Enriqueta A. de Juárez, de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10.038. — Pensión a la Señora Fermina F. B. de Díaz

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Fermina F. B. de Díaz, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 4927. — Modificación del artículo 19 del Decreto Reglamentario

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915.

Exp. 1503-C-1915. — 722-V. — Visto lo solicitado por el Colegio Nacional de Escribanos; y atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el último párrafo del Art. 19 del Decreto Reglamentario de la Ley 4927, en el sentido de que las reposiciones de sellos en escrituras matrices o contratos, deberán ser hechas dentro del término de tres días hábiles, a contar del día subsiguiente al de su firma, con declaración expresa que el plazo de referencia, es sólo para aquellas escrituras o contratos a los que la ley de la materia o su Decreto Reglamentario, no hubiesen establecido otra oportunidad para efectuar dicha reposición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Resguardos y Subprefecturas. — Imputación del importe de los sueldos de su personal.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Acuerdo Nº 9

Considerando:

1º Que por Decreto de Marzo 18 del corriente año, se fijó en ($ 171.000 m/n) ciento setenta y un mil pesos moneda nacional, el presupuesto mensual de los Resguardos Aduaneros, incluyendo el personal de vigilancia fluvial y terrestre; y en ($ 152.500 m/n) ciento cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, el presupuesto mensual de la Prefectura General de Puertos, y sus dependencias fluviales y marítimas.

2º Que debiendo regir esos presupuestos desde el 1º de Marzo del corriente año, el costo de ambas clases de reparticiones, importarían durante diez meses, la suma de ($ 1.710.000 m/n) un millón setecientos diez mil pesos moneda nacional, para los resguardos inseparables de las aduanas; y (pesos 1.520.000 m/n) un millón quinientos veinte mil pesos moneda nacional para la Prefectura General y Subprefecturas del Departamento de Marina.

3º Que, además, en el citado Decreto del 18 de Marzo último, fueron asignadas dos partidas anuales: para los gastos de Resguardos ($ 156.000 m/n) ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; y para los gastos de la Prefectura General de Puertos y sus dependencias ($ 768.000 m/n) setecientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional.

4º Que la suma de ($ 4.154.000 m/n) cuatro millones, ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, importe total de las autorizaciones del citado Decreto de Marzo 18, debió imputarse, de acuerdo con el Art. 11 de la Ley de Presupuesto vigente, a la partida global que en el mismo figura bajo el rubro de Policía Aduanera.

5º Que a la mencionada partida debieron imputarse los gastos de personal de Resguardos y Prefecturas, por los meses de Enero y Febrero del co-

rriente año, pero con arreglo al Presupuesto de 1914, quedando por dichas imputaciones, reducida la partida general para Resguardos y Prefecturas a ($ 2.500.178 m/n) dos millones quinientos mil ciento setenta y ocho pesos moneda nacional, y arrojando, por consiguiente, un «déficit» de ($ 1.653 822 m/n) un millón seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional, para cubrir hasta fin de año los gastos de personal y generales de los Resguardos y vigilancia fiscal, y de la Prefectura General de Puertos y sus dependencias.

6º Que, para evitar ese «déficit» se solicitó en 17 de Julio ppdo. del Honorable Congreso, un crédito suplementario que aún no ha sido sancionado, estando impagos por el mes de Octubre y lo estará por los meses de Noviembre y Diciembre, el personal de los servicios reorganizados por Decretos del 18 y 19 de Marzo último, y de los cuales no es posible prescindir por sus conexiones con la fiscalización de las rentas nacionales,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El importe de los sueldos del personal y de los gastos de los Resguardos y Subprefecturas reorganizados por Decretos del 18 y 19 de Marzo ppdo., y correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, serán atendidos de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 2º Una vez que el Honorable Congreso haya sancionado el crédito que le fué solicitado en Mensaje del 17 de Julio ppdo., la Contaduría General solicitará del Ministerio de Hacienda las acreditaciones correspondientes de las sumas invertidas, en virtud del presente Acuerdo, para imputarlas a la ley que autorice el gasto de la referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Contaduría General, para los demás efectos.

VILLANUEVA.—FRANCISCO J. OLIVER.—MIGUEL S. ORTIZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

CONFIRMACIÓN DEL ANTERIOR ACUERDO

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Acuerdo Nº 11

Vista la observación formulada por la Contaduría General al Acuerdo de 10 de Noviembre de 1915, y tratándose del mantenimiento de servicios aduaneros, de los cuales no es posible prescindir sin grave perjuicio para la renta, de todo lo cual se ha dado cuenta oportunamente al Honorable Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Noviembre de 1915, y pase á la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Silva Saúl y otro. — Reconsideración desestimada

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

D. Nº 1898. — Visto la solicitud que precede de los señores Saúl Silva y Eduardo Calvo, pidiendo reconsideración del Decreto de fecha 29 de Octubre ppdo., por el que no se les hace lugar al reclamo de haberes durante el tiempo que estuvieron suspendidos en sus puestos de Jefe de Depósito y Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, respectivamente, y

Considerando:

Que no corresponde acceder a lo solicitado, en virtud de las consideraciones que han servido de fundamento al Decreto de 29 de Octubre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Estése a lo resuelto por el mencionado Decreto de fecha 29 de Octubre de 1915.

Art. 2º Hágase saber, publíquese y fecho, pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Ministerio de Guerra

Libretas de Enrolamiento. — Se dispone que se agreguen a ellas las fotografías de los ciudadanos que se enrolen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915.

Siendo indispensable que toda Libreta de Enrolamiento que se otorgue esté munida de la correspondiente fotografía del enrolado, para que pueda proporcionar una mayor fiscalización respecto a su individualidad al hacer uso de la misma a los fines de la Ley 8871, de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 8129, en la parte correspondiente, de la Libreta de Enrolamiento, deberá agregarse en lo sucesivo, la fotografía del ciudadano que se enrole en los Distritos Militares y Oficinas Enroladoras siguientes:

Distritos Militares

Capital Federal

Nº 1 Paraguay 2264; Nº 2 Ecuador 964; Nº 3 Vélez-Sársfield 113; Nº 4, Medrano 391.

Provincia de Buenos Aires

Nº 13 San Nicolás; Nº 14 Zárate; Nº 15 Morón; Nº 16 Mercedes; Nº 17 Junín; Nº 18 Bragado; Nº 19 La Plata; Nº 20 Chascomús; Nº 21 Saladillo; Nº 22 Dolores; Nº 23 Tandil; Nº 24 Bahía Blanca.

Provincia de Corrientes

Nº 27 corrientes; Nº 28 Curuzú Cuatia; Nº 29 Goya.

Provincia de Entre Ríos

Nº 30 Concordia; Nº 31 Nogoyá; Nº 32 Paraná.

Provincia de Santa Fe

Nº 33 Rosario; Nº 34 Casilda; Nº 35 Cañada de Gómez.
Nº 36 Santa Fe; Nº 37 Rafaela; Nº 38 San Justo.

Provincia de Córdoba

Nº 41 Dean Fúnes;z Nº 42 Cosquín; Nº 43 Córdoba; Nº 44 Río II; Nº 45 Villa María; Nº 46 Río IV.

Provincia de La Rioja

Nº 47 La Rioja.

Provincia de San Juan

Nº 48 Jachal; Nº 49 San Juan.

Provincia de San Luis

Nº 50 San Luis.

Provincia de Mendoza

Nº 51 Mendoza; Nº 52 Luján.

Provincia de Catamarca

Nº 53 Catamarca; Nº 54 Andalgalá.

Provincia de Tucumán

Nº 55 Villa Alberdi; Nº 56 Monteros; Nº 57 Tucumán.

Provincia de Santiago del Estero

Nº 58 Alderetes; Nº 59 Frías; Nº 60 La Banda; Nº 61 Santiago del Estero.

Provincia de Salta

Nº 62 Cerrillos; Nº 63 Salta.

Provincia de Jujuy

Nº 64 Jujuy.

Gobernación del Neuquen

Nº 25 Neuquen:

Gobernación del Chubut

Nº 26 Trelew.

Gobernación del Chaco

Nº 39 Resistencia.

Gobernación de Misiones

Nº 40 Posadas.

Gobernación de La Pampa

Nº 65 Santa Rosa de Toay.

Gobernación del Río Negro

Nº 66 Viedma.

Gobernación de Formosa

Nº 67 Formosa.

Oficinas Enroladoras

Provincia de Buenos Aires

Distrito Militar Nº 13 — San Nicolás

Bartolomé Mitre, Capitán Sarmiento, Colón, General Rojo, Pérez Millán, Pergamino, Ramallo, San Pedro.

Distrito Militar Nº 14 — Zárate

Baradero, Belén (Part. de Pilar), Campaña, Exaltación de la Cruz, Luján, Pilar, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco.

Distrito Militar Nº 15 — Morón

Avellaneda, Bánfield, Esteban Echeverría, General Sarmiento, Lanús, Las Conchas, Lomas de Zamora, Los Talleres, Martínez, Paraná Miní, Piñeiro, San Fernando, San Isidro, San Martín, Sarandí, Temperley, Vicente López.

Distirto Militar Nº 16 — Mercedes

Cañuelas, General Rodríguez, Las Heras, Lobos, Márcos Paz, Merlo, Navarro, Suipacha.

Distrito Militar Nº 17 — Junín

Alberti, Cármen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, General Arenales, Rojas, Salto.

Distrito Militar Nº 18 — Bragado

Alberdi (3ª Sección), Carlos Casares, Carlos Tejedor, C. V. Bunge, Fdo. Martí, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Lincoln, 9 de Julio, Passo, Pehuajó, Rivadavia, Trenque Lauquén, Vedia.

Distrito Militar Nº 19 — La Plata

Almirante Brown, Berázátegui, Bernal, Burzaco, Florencio Varela, Quilmes.

Distrito Militar Nº 20 — Chascomús

Coronel Brandzen, Estación San Vicente (2ª Sección), General Belgrano, General Paz, Monte, San Vicente.

Distrito Militar Nº 21 — Saladillo

Bolivar, Caseros, General Alvear, Las Flores, Roque Pérez, Tapalqué, 25 de Mayo.

Distrito Militar Nº 22 — Dolores

Ayacuho, Balcarce, Coronel Vidal, Divisadero, General Alvarado, General Guido, General Lavalle, General Pirán, Maipú, Mar del Plata, Miramar, Rauch.

Distrito Militar Nº 23 — Tandil

Azúl—1ª Sección, Azúl—2ª Sección, González Cháves, Juan N. Fernández, Juárez, Lobería, María Ignacia, Necochea, Tres Arroyos—1ª Sección, Tres Arroyos—2ª Sección.

Distrito Militar Nº 24 — Bahía Blanca

Cabildo, Coronel Dorrego, Coronel Príngles, Coronel Suárez, General Lamadrid, General Laprida, Guaminí, Maza, Olavarría, Patagones, Pigüé, Plaza, Puán, Punta Alta, Saavedra, Saldungaray, Salliqueló, Tornquist, Villa Iris, Villarino.

Provincia de Corrientes

Distrito Militar Nº 27 — Corrientes

Empedrado, Ita Ibaté, Itatí, Loreto, Mburucuyá, Paso de la Patria.

Distrito Militar Nº 28 — Curuzú Cuatiá

Alvear, La Cruz, Mercedes, Monte Caseros, Paso de los Libres, Santo Tome, Yapeyú.

Distrito Militar Nº 29 — Goya

Bella Vista, Concepción, Esquina, Saladas, San Roque, Santa Lucía.

Provincia de Entre Ríos

Distrito Militar Nº 30 — Concordia

Colón, Concepción del Uuruguay, Federación, Feliciano, San Salvador, Villa Federal, Villa Montero, Villa San José del Uruguay, Villaguay.

Distrito Militar Nº 31 — Nogoyá

Gualeguay, Gualeguaychú, Ibicuy, Rosario de Talá,

Distrito Militar Nº 32 — Paraná

Diamante, La Paz, Pueblo Brugo, Victoria, Villa Uruquiza.

Provincia de Santa Fe

Distrito Militar Nº 33 — Rosario

Acebal, Alberdi, Alvarez, Arroyo Seco, Coronel Bogado.

Distrito Militar Nº 34 — Casilda

Alcorta, Arequito, Cafferata, Carmen, Chabas, Chañar, Ladeado, Diego de Alvear, Elortondo, Godoy, Firmat, Los Quirquinchos, Máximo Paz, Pavón Arriba. Peyrano, Rufino, San Eduardo, San José de la Esquina, Venado Tuerto, Villa Cañas.

Distrito Militar Nº 35 — Cañada de Gómez

Armstrong, Arocena, Barrancas, Carcarañá, Centeno, Coronda, Fuente, Gálvez Gessler, Larrachea, Las Rosas, Maciel, Monje, Puerto Gaboto, Pujato, Roldán, San Genaro, San Gerónimo, San Lorenzo, Santa Teresa, (Dep. de Iriondo), Serodino, Tortugas, Zabaya.

Distrito Militar Nº 36 — Santa Fe

Ascochinga, Elisa, Emilia, Esperanza, Felicia, Gobernador Candiotti, Gruttly, Humboldt, Laguna Paiva, Llambí Campbell, Manuel Gálvez, Pilar, Saá Pereira, San Carlos Centro, San Gerónimo, San Gerónimo del Sauce, Santa Clara de Buena Vista, Santo Domingo, Santo Tomé.

Distrito Militar Nº 37 — Rafaela

Cañada Rosquín, Carlos Pellegrini, Ceres, Clucellas, El Trébol, Humberto I, Josefina Lhemann, María Juana, Moisés, Ville, Palacios, Rosquín, San Cristóbal, San Jorge, San Vicente, Santa Clara, Sastre, Sunchales, Zenón Pereira.

Distrito Militar Nº 38 — San Justo

Avellaneda, Berna, Calchaquí, Colmena, El Tostado, Helvecia, Jobson, Las Toscas, Margarita Reconquista, Romany, San Javier, Santa Rosa, Villa Ana, Villa Aúg, Villa Guillermina, Villa Ocampo.

Provincia de Córdoba

Distrito Militar Nº 41 — Deán Funes

Calera, Jesús María, Quilino, San Francisco del Chañar, San José de la Dormida, San Pedro Norte, Villa General Mitre.

Distrito Militar Nº 42 — Cosquín

Ambul, Capilla del Monte, Ciénaga del Loro, Cruz del Eje, La Cumbre, Las Toscas, Nono, Paso Viejo, Soto, Tanti.

Distrito Militar Nº 44 — Río II

Arroyito, Balnearia, Devoto, Freyre, La Francia, Las Saladas, Las Varas, Las Varillas, Mortero, Oncativo, Pozo del Molle, San Francisco, Santiago, Temple, Villa Concepción, Villa del Rosario.

Distrito Militar Nº 45 — Villa María

Alta Gracia, Cosme, Etruria, Hernando, La Paz, La Playosa, Las Perdices, San Antonio, Villa Dolores, Villa Las Rosas, Villanueva.

Distrito Militar Nº 46 — Río IV

Achiras, Alcira, Arias, Bell Ville, Bouchard, Canals, Corral de Bustos, Cruz Alta, General Cabrera, Huinca, Renancó, Italó, La Carlota, Laboulaye, Lavalle, Leones, Marcos Juárez, Río IV, (1ª Sección), Rosales, Sampacho, Ucacha, Villa Huidobro, Villa Mackenna, Villa Valeria.

Provincia de La Rioja

Distrito Militar Nº 47 — La Rioja

Aimogasta, Chamical, Chilecito.

Provincia de San Juan

Distrito Militar Nº 48 — Jachal

Albardón, Huacó.

Distrito Militar Nº 49 — San Juan

Angaco Sud, Caucete, Chumbas, Concepción, Desamparados, Pocitos, Rivadavia, Santa Lucía, Trinidad.

Provincia de San Luis

Distrito Militar Nº 50 — San Luis

Alto Pencoso, Anchorena, Beazley, Buena Esperanza, Dolores, Fortuna, Fraga; Justo Daract, Nogolí, Quines, Renca, San Francisco, Villa del Carmen, Villa General Roca, Villa Mercedes.

Provincia de Mendoza

Distrito Militar Nº 51 — Mendoza

Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, San José, San Martín, Tulumaya, Uspallta.

Distrito Militar Nº 52 — Luján

El Sosneado, General Alvear, La Reducción, Maipú, Real del Padre, San Carlos. San Rafael, Tunuyán, Tupungato, 25 de Mayo.

Provincia de Catamarca

Distrito Militar Nº 53 — Catamarca

Amadores, Las Cañas, San Antonio, San Isidro, San José.

Distrito Militar Nº 54 — Andalgalá

Belén, Tinogasta.

Provincia de Tucumán

Distrito Militar Nº 55— Villa Alberdi

Aguilares, Concepción, Graneros, La Cocha, Los Sarmientos, Medinas, Monteagudo, Santa Ana, Taco Raló.

Distrito Militar Nº 56 — Monteros

Bella Vista, Famaillá, Lules, Río Colorado, Simoca.

Distrito Militar Nº 57 — Tucumán

Villa General Mitre.

Distrito Militar Nº 58 — Alderetes

El Chañar, Las Cejas, Quilmes, San Julián, Trancas.

Provincia de Santiago del Estero

Distrito Militar Nº 59 — Frías

Choya, Herrera, Icaño, Laprida, Malbrán, Ojo de Agua, Quebrachos, Real Sayana.

Distrito Militar Nº 60 — La Banda

Añatuya, Chaupí Pozo, Suncho Corral, Tintina.

Distrito Militar Nº 61 — Santiago del Estero

Fernández, Gramilla, Pozo Hondo, San Pedro, Taboada, Vinará, Vizcachal, Vuelta de la Barranca.

Provincia de Salta

Distrito Militar Nº 62 — Cerrillos Cafayaté, Coronel Moldes, La Merced, Rosario de Lerma, Rosario de Tama.

Distrito Militar Nº 63 — Salta Caldera, Campo Santo, Galpón, Güemes, Iruya, Metán.

Provincia de Jujuy

Distrito Militar Nº 64 — Jujuy Humahuaca, Ledesma, San Pedro, Santa Catalina, Yaví.

Gobernación del Neuquen

Distrito Militar Nº 25 — Nuequen Junín de los Andes, Las Lajas, Norquín, San Martín de los Andes.

Gobernaciones del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego

Distrito Militar Nº 26 — Trelew Cabo Raso, Caleta Olivia, Cerro Paloque, Colonia 16 de Octubre, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Río Gallegos, Santa Cruz, Tecka, Ushuaia.

Gobernación del Chaco

Distrito Militar Nº 39 — Resistencia Caá Guazú, Colonia Basail, Colonia Popular, La Palometa, La Sábana, Las Palmas, Puerto Bermejo, Tirol.

Gobernación de Misiones

Distrito Militar Nº 40 — Posadas Apóstoles, Candelaria, Cerro Corá, Colonia Azara Concepción, Itacaruré, Puerto Piray, San Ignacio.

Gobernación de la Pampa

Distrito Militar Nº 65 — Santa Rosa de Toay

Bernasconi, Catriló, El Aguila, General Acha, Jacinto Aráuz, Miguel Cané, Pichi, Mahuida, Quehué, Quemú Quemú, Rancul, Santa Isabel, Toay, (7º Departamento), Trenel, Vértiz.

Gobernación del Río Negro

Distrito Militar Nº 66 — Viedma Alet Bariloche, B e a Para'a, Choele Choel, Colonia Choele Choel, Coronel Pringles General Roca, General Villegas. San Antonio Oeste, Sierra Grande, Valcheta.

Gobernación de Formosa

Distrito Militar Nº 67 — Formosa Clorinda.

Art. 2º En todas las demás Oficinas Enroladoras se exigirá el retrato a medida que se instalen los gabinetes fotográficos, lo cual se hará conocer mensualmente por intermedio del Boletín Militar.

Art. 3º En la Capital Federal, y Capitales de Provincia, se abonará, pesos 0,50 moneda nacional, por cada fotografía y en el resto de la República, pesos 1,00 moneda nacional.

Art. 4º Se recomienda especialmente a los Jefes de Oficinas Enroladoras, no mencinadas en el artículo 1º, del presente Decreto, comunicar directamente al señor Jefe de la 3ª División del Gabinete Militar. — Buenos Aires», el nombre de la persona que en la respectiva localidad se encuentre en condiciones de hacer fotografías al precio de pesos 1,00 moneda nacional, cada una.

Art. 5º Publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

De acuerdo con la precedente propuesta de la Superintendencia de Construcciones Militares (S. 19205) y la Resolución de fecha 18 de Marzo próximo pasado, (B. M. 4111),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Mecánico encargado de las instalaciones eléctricas y obras sanitarias de los cuarteles de Diamante, al ciudadano Alberto Schuster, con la remuneración mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 150 m/n), que deberán imputarse al Inciso 7, Idem 2, Partida 6, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y pase a la Intendencia de Guerra, a sus efectos.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación definitiva del cemento portland marca «Mano».

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Exp. 3710-O-1915. — Visto este expediente por el que los Sres. Jorge Bell e hijos, representantes del cemento portland marca «Mano», solicitan su aprobación definitiva; y considerando: que los recurrentes han dado cumplimiento a todas las exigencias del pliego de condiciones vigentes; y, atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con carácter definitivo el cemento portland marca «Mano».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

PLAZA.
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Pueblo Brugo. — Pago de alquileres

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915.

Expedientes: 7780-P-915 — 7773-P-915 y 4210-P-915. — Nº 1906. — Visto las presentes actuaciones; y atento lo informado por la Inspección General de Rentas y Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Asígnase durante el corriente año y a contar del primero de Marzo ppdo., a la Receptoría de Pueblo Brugo, la cantidad de ($ 40 m/n) cuarenta pesos moneda nacional, mensuales con destino al pago de:

Alquiler del Destacamento de Curtiembre, pesos 20 moneda nacional.

Diferencia de alquiler del Destacamento de Hernandarías, pesos 20 moneda nacional.

Total, pesos 40 moneda nacional.

La erogación que se autoriza se imputará al Presupuesto General vigente, Anexo D, Inciso 12, Item 73.

Comuníquese, publíquese, y fecho, pase a sus efectos a la Contaduría General.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Distrito Militar Nº 35. — Cirujano para reconocimiento de conscriptos

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915.

Vista la solicitud que antecede; y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase para efectuar el reconocimiento médico de los conscriptos de la clase de 1895, en el D. M. número 35, (3ª Región Militar), al Cirujano de Brigada Dr. Alcibiades López, de la Junta de Reconocimientos, en las mismas condiciones que los Sres. Cirujanos designados al efecto por B. M. Nº 4291, 1ª Parte, de fecha 9 del corriente.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Pases

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Vista la solicitud y propuesta que antecede; y los informes correspondientes,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a continuar sus servicios: al Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, el Teniente 1º D. Héctor A. Barreiro del Arsenal Principal de Guerra, y a este Arsenal como auxiliar del Gabinete Balístico el Teniente 1º D. Máximo Jarque, del expresado Regimiento.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Williams C. Sheppard.

Exp. S-1086-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de polígono, cuyos vértices A B C D E F. están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros al E. de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros al S—45º—E de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen; B, dista tres mil metros al N. de A; C, dista cinco mil metros al E. de B; D, dista cinco mil metros al S. de C; E, dista dos mil quinientos metros al O. de D; y F, dista dos mil metros al N. de E. — La zona que solicito afecta a la concedida al Sr. Carlos A. Henderson, con fecha 12 de Octubre de 1914, en el expediente H-877-914, pero los trabajos no han sido instalados a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón, pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de mil novecientos quince, a las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. Agosto 4 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don William C. Sheppard. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento y hubo rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso; H-877-914, la que debe entenderse «12 de Noviembre» en lugar de «12 de Octubre». — La presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el expediente H-877-914, a don Carlos A. Henderson, que ha vencido con fecha 28 de Agosto. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º de Septiembre último, a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido, en vista de que el permiso de cateo H-877-914, con el cual se superponía, había vencido el 28 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. *Hermitte* Director General.

Nº 90-v-3 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Terrotirio Nacional del Neuquen.

Expediente S-1087-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 576, por Wilfred L. Skeet, Ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existancia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección Este Oeste por 4.000 de ancho, tal que su vértice Nord Oeste, se encuentre a los 2.500 metros al Sud 45º Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen. La zona que solicito afecta a la concedida al señor Henry A. Jordán con fecha 9 de Octubre de 1915, en el Expediente J-340-914, pero los trabajos no han sido instalados, a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de 1915 a las 3.25 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste. — Garrido. — Agosto 5 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que el poder conferido por Wilfred L. Skeet a favor de William C. Sheppard obra a fojas 154 del Libro de Poderes bajo el Nº 158. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Wilfred L. Skeet. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo cumplido con los siguientes requisitos: 1º Declarado que ignora a quién pertenece el terreno, objeto de su pedimento. — 2º Rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso de cateo J-340-914, debiendo decir «9 de Noviembre», en lugar de «9 de Octubre de 1914». — 3º Declarado que respetará todos los derechos que pudieran corresponden a los señores Francisco Tobar e hijos sobre los pedimentos «Tilhué» y «Buenos Aires», con los cuales se superpone la presente. — Por otra parte, la presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el Expediente J-340-915 a don Henry A. Jordán, que ha vencido con fecha 25 de Agosto último. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estac condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 26 de Agosto último a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido en vista de que el permiso de cateo J-340-914, con el cual se superponía, había vencido el 25 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte* Director General.

Nº 89-v-3 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Sr. Wilfred L. Skeet.

Exp. S-640-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — Williams C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 586, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Rahueco; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en un punto situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Trocomán, medido sobre dicho eje; y en cada margen del río, una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, ,medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento: concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fechas 1 y 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1444 y J-1446-91 3, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que a ese efecto se les concedió. Por esta razón, pido que, de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro operarios por lo menos, con los elementos necesarios para llevarla a cabo. El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Acompaño la boleta de depósito del Bando de la Nación por $ 50 c/l, equivalente al 2 % del capital mínimo de exploración, conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por el señor Wilfred L. Skeet. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes H-1444-913. y J-1446-913, a los señores Carlos A. Henderson, y Henry A. Jordán, respectivamente, que por Resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, deberá ubicarse sobre el Río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector general.

Nº 85-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don William C. Sheppard. Expediente S-639-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director expongo: Que deseando efectuar exploraciones de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito una superficie de 2000 hectáreas, aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Mayal; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río en un punto situado a mil quinientos metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Truquico, medidos sobre dicho eje; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan seiscientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1445 y, J-1447-913, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos, apasar de la prórroga obtenida. Por esta razón pido, que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas y los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta del depósito del Banco de la Nación por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración, conforme lo establecido en el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy, tres de Mayo de mil novecientos quince, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Millá Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimieto de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1445-913 y J-1447-913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada deberá ubicarse sobre el Río Neuquen con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y públíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art: 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, subdirector general.

Nº 86-v-3 diciembre.

Sclicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Wilfred L. Skeet.

Exp. 637-S-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, —Ministerio de Agricultura. — Wiliam C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 585, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: — Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Bulalón, aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en la desembocadura del arroyo Mayal, en cada margen del río una línea, cuyos puntos disten quinientos metros de su eje medidos en dirección normal al mismo. — La zona que solicito es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1639 y J-1447/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó: — Por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. — El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni lo cercado — El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación, por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 % del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el númer) 158 del libro correspondiente. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don Wilfred L. Skeet. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639-913, y J-1447-1913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. —La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel aviso en las puertas de la Direción General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 88-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor William C. Sheppard.

Exp. S-638-1915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ministerio de Agricultura. William C, Sheppard, comerciante, británico, con domicilio en la calle Reconquista 586, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados solicita una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquén, en un punto del mismo situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Trocomán, medidos sobre dicho eje; Aguas abajo, una recta normal al eje del mismo río en la desembocadura del arroyo Bulaion; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en su dirección normal al mismo. La zona así definida es la misma solicitada con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordan con fecha 2 de Septiembre de 1914 en los expedientes H-1639 y J-1446/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó. Por esta razón pido que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona solicitada. El permiso no afectará lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. En los trabajos se emplearán cuatro operarios, por lo menos, con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación por 50 pesos curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. Es justicia. W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639 y J-1446/913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquén con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quién pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatín. Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

Nº 87-v-3 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Sr. Montyn

04074-P-915. — Noviembre 25 de 1915. — Vista la queja del señor F. P. Montyn, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 855, despachada de la Estación Alta Córdoba a la de Santa Fe, el día 10 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que está comprobado que la vía del Ferrocarril Central Córdoba estaba obstruída entre los Kilómetros 459 y 507 a causa de las inundaciones producidas desde el 10 al 18 de Febrero, época en que se efectuó el transporte, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, haciendo constar que la consignación de referencia fué transportado con 395 horas 30 minutos de retardo, imputables al Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese tómese razón y archívese

P. Nogués.

Ferrocarril Provincial de Santa Fe. — Revoque del algibe de la Estación Sanmri Charadai al Oeste

019614-P-19915. — Noviembre 25 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5033 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al revoque de las paredes exteriores y fondo del algibe existente en su estación Samuhí, con el fin de impedir las infiltraciones del agua del sub- suelo, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados, nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5038 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	89 40
Boletín Judicial	»	515 70
	$	605 10

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal

Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459. — Agencia A. Esmeralda Nº 482.

El día 9 de Diciembre, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Diciembre. — Orden de venta del 9 al 16 de Diciembre, inclusive alhajas.

Día 17, armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 18, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — El secretario.

v-9 diciembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Deutscher Frauenverein
Convocatoria:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 6 de Diciembre a las 3 p. m., en la casa de la Sociedad calle Agüero 1327, con la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación del informe anual y balance de caja.

2º Elección de las autoridades.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — La secretaria.

E. 30 noviembre Nº 145-v-6 diciembre.

The Argentine Power and Railless Traction Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares del segundo sorteo y reducción del número de miembros del Directorio.

3º Consideración del acto celebrado con la South American Railless Traction Cº. Lted., sobre rescisión de contrato.

4º Aprobación de la delegación y Directorio, local en Mendoza y su forma de regirse.

5º Consideración de las bases generales de financiación propuestas por el Directorio, para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, calle Santa Fe Nº 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 23 Noviembre Nº 79-v-10 diciembre.

Nuevas Convocatorias

«La Floresta»
Societá Italiana di Mutuo Soccorso e Istruzione
3885 Av. Avellaneda 3885
Vélez Sársfield

Se citan a los socios de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 12 del corriente a las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Avellaneda número 3885, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la fusión de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «La Floresta», con otras sociedades similares italianas de Buenos Aires.

2º Nombramiento de un Delegado que junto con el Presidente y Secretario y con amplios poderes, convengan las bases fundamentales de la fusión, autorizando al mismo tiempo al Presidente y Secretario para firmar el acta constitutiva, como cualquiera otra acta o documento relacionado con la fusión.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 2 Diciembre Nº 176-v-11 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las cuatro p. m., en su local Sarmiento número 643, (Escritorios 511, 512, 513), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, y Francisco Pienovi, salientes por terminación de mandato; de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (artículo 28 de

los estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El Gerente.
E. 2 Diciembre Nº 182-v-20 diciembre.

«La Platense»
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas. a la Asamblea anual que tendrá lugar en su local social Avenida de Mayo número 1249, 2º piso, B., el día 17 de Diciembre de 1915, a las 2 p. m., y no habiendo número, el Martes 28 de Diciembre a las 2 p. m., con los Accionistas que concurran, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del término de duración de la Sociedad.

2º Consideración de la Memoria y Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3º Elección de 2 Vocales Titulares por 3 años; 1 Vocal Títular por 2 años; 1 Vocal Títular por 1 año; 1 Vocal Suplente por 3 años; 1 Vocal Suplente por 2 años; 1 Vocal Suplente por 1 año y Síndico Títular y Suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El Secretario.
E. 2 Diciembre Nº 177-v-17 diciembre.

Deutscher Klub in Buenos Aires, vormals Deutscher Turnverein

Invitación a la 121ª Asamblea General Ordinaria, el día Sábado, 11 de Diciembre de 1915, a las 9 p. m., en los Salones del Club

Orden del día:

1º Presentación de la memoria y del Balance anual.

2º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Th. Ubbelohde, W. Böse, G. Warnholtz, E. Koehler.

Los señores Th. Ubbelohde G. Warnholtz, y E. Koeheler, pueden ser elegidos otra vez.

3º Elección de 4 suplentes para 1 año y de 4 suplentes para 2 años.

4º Mociones varias.

5º Elección de dos miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
E. 2 Diciembre Nº 181-v-4 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Carboneros Unidos (Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 19 de Diciembre a las 4 de la tarde en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del noveno ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1915.

2º Elección de cuatro vocales y dos suplentes del Consejo, un Síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración. — N. Bancalari, gerente.
E. 1º Diciembre. Nº 169-v-18 diciembre.

Sociedad Italiana «Maschile e Femminile» de Socorros Mutuos e instrucción de Belgrano.
Convocatoria

Se invitan los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Moldes 2159, el Domingo 12 de Diciembre 1915, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la fusión con otras símiles Sociedades Italianas de Buenos Aires.

2º Nómina de un delegado que en unión del presidente y secretario y con plenos poderes, convenga las bases fundamentales de la fusión, autorizando al mismo tiempo al presidente y secretario a firmar el acta constitucional, como asimismo cualquier otro acto o documento inherentes a la fusión.

3º Nómina de dos socios para firmar el acta de la asamblea,

Unica convocatoria. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — J. Dominoni, presidente. — Gandolfi, secretario.
E. 30 noviembre. Nº 160-v-2 diciembre.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima
25 de Mayo Nº 696 (1er. piso)
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Diciembre a las cuatro pasado meridiano, en el escritorio del señor presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la compañía.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo ésta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — El Gerente.
29 Noviembre Nº 143-v-7 diciembre.

«La Mutuelle Française»
Rodríguez Peña 344

Por resolución del Consejo de Administración, en su última reunión, ha resuelto convocar a los señores socios a asistir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 9 de la noche, en el local social, Rodríguez Peña 344, con la siguiente

Orden del día:

1º Subscripción al «Empréstito Nacional Francés».

2º Movilización de los fondos sociales.

Dada la importancia de la orden del día, se ruega a los señores socios, puntual asistencia. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — Augusto Bonnecairere, presidente. — David E. Maziéres, secretario.
29 noviembre Nº 139-v-3 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital
A los Sres. Socios:
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 10, 13, y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 16 de Diciembre próximo, en el local social, Moreno 455, a las tres de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I Lectura de la memoria anual, cuenta de inversión y balance general.

II Proyectos de modificación de los Estatutos.

III Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores: Francisco Almeyra, Juan M. Bonhome, Carlos E. Montferrand, José Piola y Enrique N. Ravina, y de los miembros suplentes que reemplazarán a los señores: Julio R. Risso, Laureano A. Baudizzone, Héctor Tolomei y Agustín Vignale; y dos más hasta completar el número que especifica el artículo 14 de la Carta Orgánica Social.

IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de setenta y dos socios, por lo menos, se ruega puntual asistencia. — Pantaleón M. Sánchez, presidente, — Carlos E. Montferrand, secretario.
29 noviembre Nº 138-v-15 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste
(Sociedad Anónima)
2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 9 de Diciembre a las 10 a.m., en el local Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares, un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión, previniéndose que éste se verificará cualquiera que sea el número que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — El Gerente.
E. 27 Noviembre Nº 132-v-9 diciembre.

Peletería Argentina
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en el local social Victoria 3649.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance de fin de ejercicio.

2º Elección de cuatro Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del Acta de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Terminada esta asamblea se pasará a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reducción del capital social.

2º Autorizar al Consejo para modificar las cuentas del activo y pasivo de los libros de la sociedad de acuerdo con la resolución anterior, y hacer constar en los títulos actuales su nuevo valor por medio de un sello.

3º Aprobación del Acta de esta Asamblea de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — P. Bazzan Ferrari, secretario.
E 27 Noviembre Nº 136-v-15 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre, a las dos p.m., en la calle Bartolomé Mitre número 376, segundo piso, Escritorio Nº 7, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Integrar el Directorio.

3º Nombrar Síndico Titular y suplente.

4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores accionistas que hayan que tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — El Directorio.
E. 25 Noviembre. Nº 131-v-17 diciembre.

Sociedad Colonia Italiana
555 Paraná 555

Comunicamos a los señores socios que el Domingo 5 del mes de Diciembre a las 9 y media ant., tendrá lugar la Asamblea extraordinaria con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la fusión con otras Sociedades similares de Buenos Aires.

2º Nombrar un delegado que unido al presidente y secretario con pleno poder convengan las bases fundamentales de la fusión autorizando al mismo tiempo al presidente y Secretario para firmar el acta constituída como cualquier otro documento relacionado a la fusión. — B. Gerosa.
E. 26 Noviembre. Nº 133-v-4 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a losc señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al IX ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo a las 9 p.m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente :

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

II. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Fernando Martí, Aleardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Directorio.
E. 25 Noviembre. Nº 134-v-15 diciembre.

La Patria Degli Italiani
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.
Asamblea Extraordinaria, del 9 de Diciembre de 1915
Tercera Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 27 de Noviembre de 1915, se convoca nuevamente para que la misma Asamblea, tenga lugar el día 9 de Diciembre de 1915, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 16, 17, 18, 20, 24; 25; 26; 27, 29, 30, 36, 38, 41, 42, 43; 44; 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos socios, para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas. en un Banco.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, el quorum se formará con cualquier número de Accionistas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — El Administrador.
E. 26 Noviembre Nº 44-v-7 diciembre.

Club del Progreso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 6 de Diciembre, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos, proyectada por la Comisión Directiva, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria, de 21 de Junio de 1915.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º, y Bibliotecario, en reemplazo de los señores doctor Carlos A. Aldao, don Mariano V. Escalada y don Alberto Gutiérrez Sáenz, que han renunciado. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — El Presidente.
E. 26 Noviembre Nº 129-v-6 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
Calle Lavalle Nº 666 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades, que propone el Directorio.

3º Elección de nueve Directores ti-

tulares y tres Directores suplentes. Artículos 25 y 26 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asambleea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados, las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.
E. 26 Noviembre Nº 126-v-20 diciembre.

«La Tandilera»
S. Anónima
«Convocatoria»

De acuerdo con el artículo 2º, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, a horas 4 y 30 p. m., en el local social calle San José número 1648, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoando Cantarelli y Carlos M. Rivero, Haedo, por haber terminado su mandato de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos; y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener presentación a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Directorio.
Nº 112-v-15 diciembre.

«Compañía de Ascensores y Obras Generales»
Sociedad Anónima (en liquidación)
Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión liquidadora de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., Alsina 631, el día 15 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración y ratificación de la venta del Activo y Pasivo social efectuada por la Comisión liquidadora.

2º Consideración y ratificación de la transacción celebrada por la Comisión liquidadora con los señores Otto Franke y Cía.

3º Dar por terminada la liquidación de la Sociedad, y aprobar todos los actos ejecutados por la Comisión liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada en la Convocatoria, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tenerlas depositadas en un Banco de esta plaza. — La Comisión liquidadora.
Nº 120-v-15 diciembre.

Proveedor Argentino
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria
3ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1915, a las 5 p.m., en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas. — El Directorio.
E. 25 Noviembre Nº 100-v-6 diciembre.

Angel Braceras
(Sociedad Anónima)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 7 de Enero de 1911.
Convocatoria:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 3 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y aprobación de la distribución de ganancias, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de un Director titular.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que confirmen el Acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Cevallos 351 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915. — Angel Braceras, presidente.
E. 25 Noviembre Nº 110-v-13 diciembre.

Compañía Tabacalera Argentina
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1915, en el local de la Sociedad, a las 5,30 p. m., para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores don Federico Otto Bemberg, don Samuel Hale Pearson y doctor Tomás Anchorena, que terminaron su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores don Carlos Henriquez y Luis Escobar Cerda, que renunciaron.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Modificación de los artículos 6º y 18 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho de voto en la Asamblea, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Gerente.
E. 23 Noviembre Nº 91-v-10 diciembre.

Compañía Sansinena de carnes congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Arts. 25 y 37 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente para el día viernes 3 de Diciembre a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación del arreglo celebrado ad-referéndum, por el Directorio para tomar una participación en la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 20 Noviembre de 1915. — El Gerente.
E. 20 Noviembre Nº 69-v-3 diciembre.

La Vascongada
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que establece el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 20 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día Sábado 4 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffín y Adolfo Tessi (fallecido), que terminan su mandato, y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun. Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, para poder asistir a la misma.

Se previene que esta Asamblea, siendo en segunda convocatoria, quedará constituida con el número de Acccionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915. — El Directorio.
E. 19 Noviembre Nº 64-v-4 diciembre.

La Industrial
Compañía de Seguros en liquidación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su local, Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
E. 19 Noviembre Nº 60-v-6 diciembre.

Franklin y Herrera Limitada
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 4 de Diciembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915. — El Directorio.
17 Noviembre Nº 38-v-6 diciembre.

Banco del Comercio en Liquidación
San Martín 233, primer piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Banco Italo-Belga, calle San Martín Nº 299-33, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.
17 Noviembre Nº 43-v-6 diciembre.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
Sociedad Anónima
Capital: 1.450.000.
Casa Matríz: Boulevard Haussmann 43 — París

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1915, en la casa matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Informe del síndico.
3º Balance del Ejercicio 1914-1915.
4º Repartición de las utilidades.
5º Nombramiento del síndico.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, calle Falucho 52. — El Gerente. — 15 de Noviembre de 1915.
16 Noviembre Nº 20-v-14 diciembre.

«Canteras El Sauce»
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1915, a las 11,30 ante meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2º Designación de los Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Méndez Casariego y Lucas Allende Posse, que han terminado su período y del señor Archibald Jack, que ha renunciado.

3º Designación de tres suplentes, en reemplazo de los señores Frank Mendi y Julio S. Maldonado, que han terminado su período y de Angel J. Hermida que ha renunciado.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915. — Alberto Méndez Casariego, Director. — Justiniano Posse, Presidente Interino.
16 Noviembre Nº 18-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima
Establecimiento Vitivinícola «Palmira»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio, para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los Tribunales de Mendoza. — El Secretario.
E. Nbre. 15 — Nº 985-v-3 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
Lavalle 666
Asamblea Extraordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asambela Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.

II Reforma de los Estatutos Cociales.

III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto

en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

9 Noviembre Nº 944-v-15 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 21.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

LA MUTUA

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Noviembre de 1904.

Capital Autorizado...... $ 2.000.000 m/n dividido en 20 series de $ 100.000 m/n c/u

Capital Subscripto....... $ 250 000 m/n

» Realizado........ » 250.000 » de las series A. B. C. D. y E.

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones		1750000 —
Terrenos y Edificios en la Capital	458017 43	
Terrenos y Edificios en Florencio Varela, Banfield, Mendoza, Miramar y Avellaneda	250244 79	708262 22
Hipotecas, Acciones y Cédulas hipotecarias	187562 17	
Préstamos sobre Pólizas	520083 82	707645 99
Caja, Bancos, y Banqueros		119671 17
Títulos en Depósito		217800 —
Muebles, Utiles, Instalación y Material		55919 15
Siniestros, Liquidaciones y Gastos de Producción		198963 24
Premios y Renovaciones Vencidas		91726 44
Cuentas Varias a cobrar	45840 49	
Cuenta Agencias (saldo)	342863 64	388704 13
Efectos por Cobrar		41051 79
Administración General		138891 16
Sección Infortunios (saldo)		72371 12
» Incendios »		50525 07
» Granizo »		7812 54
» Construcciones »		186495 27
		4735839 29

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 m/n
Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida	1192962 34
Reserva para Siniestros Sección Vida	76000 —
Acreedores por Títulos en Depósito	217800 —
Cuentas Varias	119451 81
Partidas en Suspenso	39285 88
Sección Vida	361278 93
» Pensiones	711900 83
Saldo del ejercicio anterior	17159 50
	4735839 29

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Eduardo Zorrilla, presidente. —Stgo. I. Agustini, director administrador. — E. Maldes, secretario. — E. J. Cambas, contador. — G. Alonso, síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 173-v-3 diciembre.

MARINA MERCANTE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas Avenida de Mayo Nº 623

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado $ c/l 20000000 — 1ª serie $ c/l 5000000 —

Capital subscripto y pagado $ c/l 3370340 —

Balance de saldos correspondiente al 1er trimestre del 9º ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1915, en cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
Acciones fundadoras	1629660 —
Bancos	47420 30
Caja	2 79
Depósitos a plazo fijo	153000 —
Agencias y sucursales	142673 69
Varios deudores	234174 29
Enseres y útiles de explotación	85893 30
Letras a cobrar	32573 28
Gastos generales y sueldos	31695 89
Muebles y útiles	10130 62
Gastos de explotación y reparaciones	310117 92
Material en existencia	75406 65
Material flotante	3211485 14
Sueldos de tripulación a liquidarse	15686 91
Acciones Cooperativa Telefónica	540 —
Gastos de constitución	25377 90
Deudores en gestión	159954 13
Títulos en garantía de cargos	45000 —
	6216797 81

HABER	$ m/n
Capital - 1ª serie	5000000 —
Fondo de seguros y averías	202749 40
Fondo de depreciación del material	190000 —
Fondo de reserva	108450 60
Varios acreedores	129212 09
Vapores a comisión	26283 66
Material en explotación	470222 95
Dividendos	34979 20
Intereses, cambios y comisiones	9899 91
Depositantes de Títulos	45000 —
	6216797 81

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1915

M. Barraza, presidente.— H. F. Luque, tesorero. — J. V. Cóppola, gerente. —J. A. Fernández, contador. — Vº. Bº: J. Ismael Biliordo, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 174-v-3 diciembre

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

DOMICILIO: MAIPU Nº 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación, de fecha 6 de Febrero de 1885

Reforma de los Estatutos

Aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital Autorizado:....... ....$ 1.500.000.— oro sellado

» Emitido e Integrado....» 832.500.— » »

Balance Mensual de Comprobación al 31 de Julio de 1915

DEBE		$ o/s	$ m/n
A Inmuebles		401977 09	
» Varios Deudores y Obligaciones		79 47	766698 95
» En Suspenso		361547 81	
» Mercancías		127416 72	13948 77
» Casas de Negocio		4358 61	58866 —
» Maquinaria y Utiles		705527 68	509 80
» Caja			4576 60
» Acciones		181753 15	1000 —
		1785660 53	845660 12
HABER			
Por Capital:			
Autorizado	$ 1500000 —		
Menos sin Emitir	» 667500 —		
Emitido		832500 —	
Por Empréstito Debentures 6 %	£ 50000 —	252000 —	
» Fondo de Reserva Legal		79596 50	
» Fondo de Reserva Especial		109065 20	
» Fondo de Renovación de Máquinas		232814 17	
» Fondo de Previsión		10000 —	
» Varios Acreedores y Obligaciones		268823 49	36083 24
» En Suspenso			809516 88
» Ganancias y Pérdidas		861 17	
		1785660 53	845660 12

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1915.

Geo T. Crane, presidente. — J. K. Cassels, secretario. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 180-v-2 diciembre.

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1915

ACTIVO			$ m/n
Bienes Raíces y Hacienda			4372293 76
Hipotecas			1048975 36
Varios Deudores			2822 69
Gastos Generales			11564 49
Ganancias y Pérdidas			3881 20
Varios Títulos			339178 04
Banco Germánico de la América del Sud			181206 65
Caja			77 81
			5960000 —
PASIVO			
Capital Social autorizado y realizado:			
En acciones			2000000 —
En Debentures, emitidos el 1º de Octubre de 1914 al 6 % anual		4000000 —	
./. Sorteados y amortizados el 30 de Abril de 1915	20000 —		
31 de Octubre de 1915	20000 —	40000 —	3960000 —
			5960000 —

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1915.

H. von Bernard, presidente.—Aug. Hertwig, gerente contador.—Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 178-v-2 diciembre.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—CALLE LAVALLE 666—BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n

FONDO DE RESERVA $ 17.520 — m/n

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l
1a Emisión en 5 Series de $ 200.000.— c/u en Accs. Preferidas de $ 100 c/u
2a Emisión de $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n de c/l
1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000 000.— m/n c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias » 685.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.530.420.— m/n c/l
1a Emisión Acciones Preferidas $ 997.550.— m/n c/l
2a Emisión Acciones Ordinarias » 532.870.— » »

Balance General al 30 de Septiembre de 1915

Pendiente de la Aprobación de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO		$ m/l
Acciones ordinarias		314300 00
Accionistas:		
Por preferidas	$ 2450 —	
» ordinarias	» 152830 —	155280 00
Préstamos hipotecarios		1402900 00
Préstamos con caución de valores mobiliarios		34500 00
Bancos		123785 79
Caja		6190 14
Muebles, útiles e instalaciones		7759 69
Cuotas a cobrar		31771 00
Cuentas Corrientes		10138 56
Propiedades		89905 56
Deudores en gestión		162658 32
Títulos en depósito		309709 09
		2648898 15
PASIVO		
Capital		2000000 00
Caja de ahorros		114685 00
Amortización de préstamos hipotecarios		92215 09
Cuotas a pagar sobre préstamos hipotecarios		480 00
Servicios anticipados		1340 00
Dividendos a pagar		14938 68
Fondo de remuneraciones y jubilaciones de empleados		1472 43
Fondo de previsión		56537 86
Fondo de reserva		17520 00
Ganancias y pérdidas		40000 00
Depositantes de títulos		309709 09
		2648898 15

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/l
Muebles, utiles e instalaciones, depreciación 20%		1939 92
Gastos generales, saldo de esta cuenta		38549 53
Propiedades, quita sobre esta cuenta		22476 38
Deudores en gestión, quebranto sobre varias ejecuciones		45182 25
Fondo de previsión:		
Contra deudores en gestión	$ 32619 06	
Contra intereses de servicios a cobrar	» 14727 80	
Contra préstamos con caución	» 9191 00	56537 86
Utilidad líquida		40000 00
		204685 94
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		63970 12
Comisiones, saldo de esta cuenta		8 11
Intereses, saldo de esta cuenta		140707 71
		204685 94

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, gerente.—Vo. Bo.: Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 179-v-2 diciembre.

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Lda

2064 — Rodríguez Peña — 2064

Autorizada por Decretos de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado $ 100.000 m/n
» subscripto » 50.000 »
» realizado » 37.300 »

Series de acciones emitidas: dos

Balance de comprobación y de saldos al 31 de Octubre de 1915

Cuarto Trimestre

	SUMAS		SALDOS	
	debe $ m/n	haber $ m/n	debe $ m/n	haber $ m/n
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Accionistas	13300 —	600 —	12700 —	
Muebles y útiles	503 60		503 60	
Gerente ctas. beneficios		1062 60		1062 60
Consejo Administ. Cta. Bs.	492 25	492 25		
Herramientas	80 50		80 50	
Bolsas	1105 77		1105 77	
Gastos generales	4359 71	992 64	3367 07	
Caja	668265 25	664763 95	3501 30	
Fondo de reserva	2950 —	24523 35		21573 35
Intereses y descuentos		202 86		202 86
Obligaciones a cobrar	2079 25	737 —	1342 25	
Peones	12615 29		12615 29	
Sueldos	11935 —		11935 —	
Derechos de ingreso		74 —		74 —
Dividendos	5433 —	6818 42		1385 42
Sisas y pesadas	4680 90		4680 90	
Obligaciones al cobro	1370 20		1370 20	
Acreedores por obligaciones		1370 20		1370 20
Deudores varios	515383 70	445681 60	69702 10	
Acarreos	19719 37		19719 37	
Acreedores varios	364277 83	380513 39		16235 56
Banco Británico de la América del Sud	215609 61	212414 75	3194 86	
Mercaderías	381053 07	434967 29		53914 22
	2275214 30	2275214 30	195818 21	195818 21

Buenos Aires, Octubre 31 de 1915

A. Corazza, presidente. — N. Bancalari, gerente. — J. Pazos, síndico

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 168-v-3 diciembre.

S. A. FABRICA DE PAPEL CASATI DE SAN NICOLAS

Bmé. Mitre No 376. —Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Junio de 1910.
Capital autorizado $ 1000000 —
» emitido y totalmente subscripto $ 800000 —

Balance General al 30 de Junio de 1915.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 12 de Noviembre 1915.

ACTIVO		$ m/n.
Inmuebles y concesión		428079 47
Maquinaria e instalaciones		430113 71
Utiles, muebles, caballos y rodados		15670 57
Materias primas y elaboradas		160724 96
Caja y Bancos		6935 89
Deudores varios		85509 45
Cuentas en suspenso, etc.		12004 39
		1139038 44
PASIVO		**$ m/n**
Capital		800000 —
Reserva legal		17576 33
Reserva especial		54500 —
Obligaciones a pagar		104049 91
Acreedores varios		68617 26
Dividendo a pagar		24000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	5797 97	
Ejercicio actual	64496 97	70294 94
		1139038 44

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS, 1o DE JULIO 1914 AL 30 DE JUNIO 1915

DEBE	$ m/n
Intereses y descuentos	30185 39
Deudores morosos	5795 67
Gastos de Administración	36731 36
Saldo	64496 97
	137209 39
HABER	**$ m/n**
Ganancia bruta	137209 39
	137209 39

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. No 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examindo el Balance que os es presentado por el Directorio encontrándolo en un todo conforme con los libros de Contabilidad, y os aconsejo su aprobación.—R. W. Roberts, síndico.

H. H. Leng, presidente.— R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 175-v-2 diciembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de un mil (1.000), capas de tela impermeable, destinadas al uso del personal de uniforme de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el lunes 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m. La muestra puede verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de Nafta, Aceite Consistente, Grasa Mineral, Kerosene y Aceite para Carter, destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles de servicio, en el transcurso del año 1916. Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes número 416 (2º Piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Diciembre próximo a las 3 p.m., [illegible]

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a.m. a 6 p.m., en el «Garage», Santiago del Estero Nº 1161. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Aceites minerales para máquinas y motores, durante el año 1916.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Maiz, durante los meses de Diciembre de 1915, y Enero y Febrero de 1916.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Avena, desde Diciembre de 1915 hasta el 31 de Marzo de 1916.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El secretario.

v-10 diciembre.

Policía de la Capital

El 29 de Diciembre de 1915 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos para incendio. Pliego de condiciones y demás datos, en la División indicada.

v-29 diciembre.

El 29 de Diciembre de 1915, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos de incendio.

Pliegos de condiciones y demás datos en la División de referencia.

v-29 diciembre.

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1916, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m. para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915..

v-15 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, semillas de hortalizas, ropería, sastrería, etc., materiales de ferretería, carpintería, herrería, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, drogas y otros artículos de farmacia, artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., artículos de ropería en general, lana lavada y material de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915. — El Director.

v-14 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11), de las que dos (2) deberán tener cajones; mesa para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorios ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).

Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos moneda nacional y en sobre cerrado, a la Mesa de entradas de la Institución, antes del 20 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

El Lunes 20 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.

La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no convinieran a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El secretario.

v-21 diciembre.

Licitación de pintura, aceites, etc., destinados a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos :

1.870 kilos neto pintura blanca en pasta Pajarito.

447 kilos neto pintura negra Imperial.

65 kilos neto pintura amarilla.

10 kilos neto azul.

50 kilos esmalte Ripolín.

50 kilos neto Verde Imperial.

214 kilos neto minio.

250 kilos neto aceite lino crudo Dos Anclas.

943 kilos neto aceite lino cocido Dos Anclas.

441 kilos neto aguarráz Pratt.

60 kilos neto barniz Standardt.

50 kilos neto barniz bleck.

162 pinceles surtidos.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra de los artículos a proveer.

La entrega se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General dentro de los treinta días de recibida la orden de provisión correspondiente.

La pintura blanca, negra y amarilla deberá ser entregada en tarros de a 8 kilos, el Ripolín en tarros de 1 y 5 kilos, el aceite cocido y crudo en latas de 13 kilos, el aguarráz en latas de 17 litros, el barniz en vagones de 3 litros y el barniz bleck en tambores de 5 kilos.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en dinero efectivo y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación de la suma suficiente a completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará a favor del Fisco.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo en la Inspección General de Rentas a las 3 p.m., (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Subinspector General.

v-17 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

San Martín Nº 439

Llámase a licitación pública, para adjudicar la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales, útiles y demás elementos necesarios a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1916.

Detalle:

230.000 kilogramos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos, aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje: 78 centímetros.

Distribuídos en la siguiente forma:

80.000 kgs. en bobinas de 178 centímetros.

120.000 kgs. en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.

30.000 kgs. en bobinas de [illegible] centímetros.

1.000 kgs. de metal para máquinas «Tipograph».

1.200 kgs. de tinta especial para máquinas «Duplex».

400 kgs. aceite para máquina «Valvoline», marca «Vencedor», (Gilchrist y Cía.).

500 litros de nafta.

200 de bencina.

500 kerosene.

50 aguarrás.

150 kgs. de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».

30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.

50 kgs. de grasa mineral.

800 kgs. de trapos.

240 kgs. de cola de pez especial «Gloria».

100 metros de tela del diablo para máquina «Duplex», (según muestra).

200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).

24 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).

2 cauchos para tambores de máquina «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 milímetros.

12 tiras de goma: largo mts. 0,48; ancho mts. 0,02; espesor 12 y 3/4 milímetros.

2 y 1/2 suelas impermeables para correas.

1 cuero de vaca crudo para tientos.

2 kgs. de grasa de patas.

2 kgs. de piedra pómez.

2 Kgs. de resina.

2 Kgs. de talco.

400 hojas de papel de lija, grueso.

100 hojas de tela esmeril, Nos. 00—0—1/2 y 1.

40 Kgs. de blancos surtidos, para titulares.

100 Kgs. de titulares extranjeras, surtidas.

2 Kgs. de rayas de cuadratín, de cuerpo 6.
2 Kgs. rayas de cuadratín, de cuerpo 8.
2 Kgs. de cuadrados de cuerpo 6 (de 1 a 4 ciceros).
10 Kgs. de cuadrados de cuerpo 8 (de 1 a 4 ciceros).
5 Kgs. de cuadrados de cuerpo 10 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de cuadrados de cuerpo 12 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media caña, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, doble fina, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media negra, 2 p.
10 Kgs. de raya de bronce sistemáticas, fina, 2 p.
1 Kgs. de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros) 2 p.
4 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,43 por 0,33.
2 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,54 por 0,37.
24 pinzas.
24 brosas para lavar formas.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
24 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
24 pinceles planos de 1 y 1/2.
2 cepillos curvos para limpieza de matrices.
12 pinceles para la correspondencia s/muestra.
6 pinceles de pelo de camello s/muestra.
20 metros de goma colorada para gas s/muestra.
20 Kgs. de hilo para atar galeras s/muestra.
50 Kgs. de hilo para la correspondencia s/muestra.
12 carreteles hilo blanco Nº 25.
1 Bolsa de harina «Delicia Azul»
8 Resmas de papel de obras, de 28 kilos la resma (74 x 110).
6 Resmas de papel verde Nº 22 (76 x 112) de 36 Kgs. la resma, (Curt Berger y Cía).
6 Cajas de plumas Leonardt «Eureka» Nº 516-E. F.
6 Docenas lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).
4 Docenas lápices Faber Nº 7056 (azules).
1 Docena lápices Faber Nº 2.
100 Hojas de papel secante blanco.
1 llave para grampas de correas «C».
1 Morsa.
6 limas planas de 5".
2 metros de cadena (s/muestra).
2 metros de varilla de acero de 10 mm.
4 metros de varilla de acero de 6 mm.
5 metros de varilla de acero de 8 mm.
1 chapa de bronce; metros 1.20 x 1.15; espesor 3 mm.
2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5"
1 metro cuadrado de algarrobo de 1"
1 metro cuadrado de fresno, de 2"
15 metros cuadrados de pino número 7, de 1 x 12"
Matrices y piezas de repuesto para máquinas «Tipograph», que se detallan en las planillas que se entregará a los interesados en la Inspección General de Justicia.

La licitación llamada se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Inspección General.

Los licitantes presentarán muestras de papel, tinta, etc., a la Inspección General y Penitenciaría Nacional, consultando en esta última Repartición los tipos de elementos o materiales que le sean puestos a disposición a los efectos de las propuestas de provisión.

Los pliegos de las propuestas se presentarán cerrados en el acto de la licitación, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el local de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

v-20 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de refacciones a ejecutarse en la Maternidad «Pedro A. Pardo», según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de ensanche a ejecutarse en el local de la Escuela de Odontología, según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio Fiscal de la calle México 2571, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Secretario General.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales, sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2852 y Malabia 2148, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Cayena 1431, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares de las calles Morón 3745, Tellier 2436 y Homero 81, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Independencia 4246, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón Falcón 2934, Formosa 136 y Francklin 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares sitos en las calles Santa Fe 5039, Zapata 440, Moldes 1858 y Loreto 3050, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, planos y presupuestos, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días para la provisión de papeles, materiales de imprenta de litografía y de encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura y útiles de escritorio para todas las dependencias del Ministerio durante el año 1916. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las tres pasado meridiano, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad (Florida 524). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Subsecretario.

v-15 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916:

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.
II: Provisión de pan.
III. Provisión de verduras.
IV. Provisión de carbón de piedra y coke.
V: Provisión de víveres secos.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (11) once camiones volcadores automóviles, nuevos o usados, pero en buen estado de conservación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Diciembre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, 18 Noviembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de caños de cemento armado, de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos de la Ley 5315, que por resolución de la misma, se ha modificado la fecha establecida para dicho acto, quedando fijado para el Jueves 16 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — El secretario.

v-16 diciembre.

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.
Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.
v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».
La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.
Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.
v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué.
La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.
Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.
v-6 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para adjudicar una concesión por quinientos mil metros cúbicos (500.000 m³) de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el río Paraná, en las inmediaciones del Rosario.
Las propuestas deberán presentarse antes del día 2 de Diciembre, a las 3 p. m., ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, casa de Gobierno, Buenos Aires, o bien ante el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe) con el sello correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.
v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.
Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.
v-17 diciembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Boyacá de Bacacay a Avellaneda, Fonrouge de Caaguazú a Cossio, Directorio de Culpina a San Pedrito, Gana de Francisco de Viedma a Amadeo Jacques, Fonrouge de Tonelero a Caaguazú, Avenida Sáenz de Coronel Roca a Lte. del Pavimento, Avenida Sáenz de Beazley a Avenida Alcorta, García del Río de Cabildo a Pinto, Achala de Guarany a Avenida Sáenz, Cuenca de Navarro a Avenida San Martín, Cuenca de Navarro a Lacar, Cuenca de Tres Cruces a Navarro, Cuenca de San Roque a Tres Cruces, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.
Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados; al mismo tiempo se pone en conocimiento a los vecinos que tengan propiedades con frente a las calles: Avenida Alberdi de Murguiondo a Tafí, Avenida Alberdi de Tellier a Pilar, Avenida Alberdi de Pilar a Murguiondo y Avenida Alberdi de Tafí a Pilar, que deben concurrir a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuotas que les corresponde, antes del 15 de Diciembre próximo, pues dichas cuentas tienen como vencimiento el día 15 de Diciembre del año 1914. Los que no concurran dentro del plazo indicado, se harán pasibles de la multa correspondiente. — Buenos Aires, Noviembre de 1915. — El Jefe.
v- 7 diciembre.

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Manzanares de Obligado a Cabildo, Río Negro de Avenida Arena a Guarany, Río Negro de Avenida Sáenz a Quilmes, Río Negro de Quilmes a Trolé, Traful de Romero a Avenida Sáenz, Traful de Teuco a Avenida Sáenz, Beazley de Cachí, a Salí, Beazley de Avenida Alcorta a Cachí, Avenida Alcorta de Pepirí a San Francisco, Avenida Alcorta de Pasaje Bozzalla al límite del adoquinado, Avenida Alcorta de San Francisco a Beazley, Avenida Alcorta de Pepirí a Pasaje Bozzalla, Avenida Alberdi de Coronel Cárdenas a Tellier, Avenida Alberdi de Pilar a vías F.C.O., Avenida Alberdi de Coronel Cárdenas a Montiel, Avenida Alberdi de línea edificación de Tellier a Piedrabuena, Avenida Alberdi de Bariloche a Montiel, Avenida Alberdi de Piedrabuena a Bariloche-Saladillo, Avenida Alberdi de Bariloche a Provincia de Buenos Aires, Avenida Alberdi de Saladillo a Avenida General Paz, Avenida Alberdi de Avenida General Paz a Provincia de Buenos Aires, Paroissien de Parque Saavedra a Melián y Paroissien de Melián a Forest, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.
Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Junio de 1915 y los que no concurran antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915. — El Jefe.
v-2 diciembre.

Cítase a los propietarios de los inmebles situados con frente a las calles: Beazley de Salí a Teuco, Obligado de Jaramillo a Manzanares, Jaramillo de Obligado a Cabildo, Río Negro de Guarany a Avenida Sáenz, Avenida Alberdi de Murguiondo a Tellier, Paroissien de Forest a Plaza, Florida de Corrientes a Charcas, Sarmiento de Uruguay a Montevideo, Achala de Guarany a Avenida Sáenz, Fonrouge de Rivadavia a Tonelero, Cevallos de Moreno a Venezuela, Boyacá de vías F.C.O. a Bacacay, Blandengues de Olleros a Federico Lacroze, Bartolomé Mitre de San Martín a Florida y Cevallos de Victoria a Moreno, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado al frente de sus propiedades construído últimamente al frente de sus propiedades.
Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915. — El Jefe.
v-2 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Dabat de Barrios, en su carácter de madre del ex-empleado de la Aduana de Corrientes, don Santiago E. Barrios. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.
v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Caminada de Fagioli, por sí y en representación de sus hijos menores ,doña Rosa Delfina, Sara Paula, Delia Angela, Nélida y Angela Fagioli, en s carácter de viuda e hijas legítimas del ex-maestro de I. Primaria, don José Fagioli. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — El Secretario.
v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca Balcirón de González, en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital ,don Agustín González. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — El Secretario.
v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Ramona Casal de Castrelos, en su carácter de madre del ex-peón del Puerto de la Capital, don Fernando Castrelos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — El secretario.
v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Da Isolina Padilla de Sosa, por sí y por sus hijos menores Da María Lilia, Da Antonia, Da María Isolina, Da Isabel, Da Marta Inés, Da Sara Elisa, Da Emma Agustina, don Martín Fernando, Da Jone Hortencia, don Mario Agustín, don César Florencio y Da Ana Elba Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, don Martín T. Sosa. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — El secretario.
v-4 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Cármen Trasmonte, en su carácter de hija legítima de la ex-jubilada doña Juana Martínez de Trasmonte. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — El secretario.
v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Eusebia Vidal de Penas, por sí y por sus hijos menores, don Eduardo y don Ricardo Penas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Penas. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — El secretario.
v-3 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor A. Balducci para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 2,73 m/n) dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de reparo formulado a un despacho aduanero, y la de ($ 4,00 m/n) cuatro pesos moneda nacional, valor del papel sellado que corresponde reponer al expediente iniciado en virtud de la mencionada deuda; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — Los Secretarios.
v-14 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor G. Malbranche para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 15,45 m/n) quince pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de reparos formulados a varios despachos aduaneros, y la de ($ 9,00 m/n) nueve pesos moneda nacional importe del papel sellado que corresponde reponer al expediente iniciado a raíz de aquella deuda; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Los Secretarios.
v-11 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la extinguida firma Pedro Garat para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General la suma de ($ 391,29 m/n) trescientos noventa y un pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, y la de ($ 9,00 m;n) nueve pesos moneda nacional importe del sellado que corresponde reponer al expediente iniciado a raíz de aquella deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — Los Secretarios.
v-3 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Erro**, a fin de que dentro del indicado plazo comparezca al Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en los autos caratulados «Arana doña Aniceta Dolores, carta de pobreza», bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de

Ausentes para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Héctor Depietri, secretario.
S/C E 17 Noviembre v-3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Beretta o Berretta o Luisa Beretta de Salvi, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Carlos P. Goyena, secretario.
E. 5 Noviembre — vence 11 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — Miguel Echegaray, secretario.
O. v-4 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 10398 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5m27, manga 0m55 y puntal 0m30. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-8 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-5 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimenciones: Eslora 4,15 metros, manga 1,25 metros, puntal 0,45 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña.
v-4 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

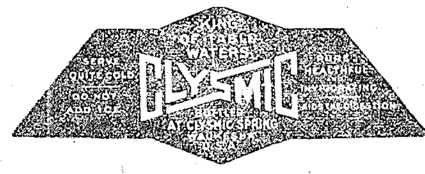
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50622

Eulalia

Noviembre 24 de 1915. — Fernández Rodríguez y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50623





Noviembre 24 de 1915. — Clysmic Spring Co. — Aguas minerales, de la clase 2.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50.610

Helical

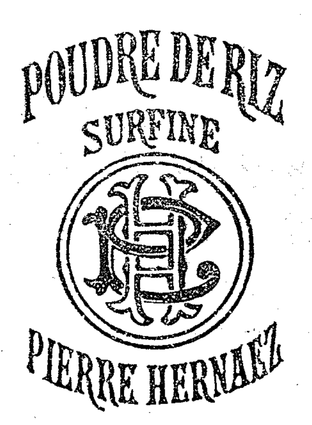
Noviembre 23 de 1915. — E. St. John Clark. — Bandas de transmisión, cámaras de aire, caños, tubos y llantas y cubiertas en general, de la clase 17.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.601

Tierra Argentina

Noviembre 23 de 1915. — Enrique Sala. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50621



Noviembre 24 de 1915. — P. Hernáez. — Polvos de tocador en general de la clase 16.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50631

Newhouse

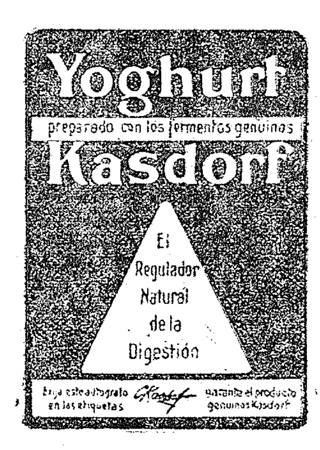
Noviembre 25 de 1915. — Oneida Community Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50624



Noviembre 24 de 1915. — Duhau Castillo y Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50629



Noviembre 25 de 1915. — Kasdorf y Cía. — Yoghurt, de la clase 22.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50632

Newhouse

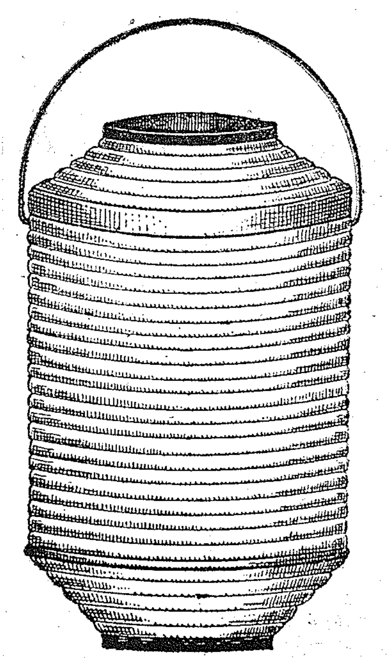
Noviembre 25 de 1915. — Oneida Community Limited. — Trampas en general, de la clase 25.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50633

VICTOR

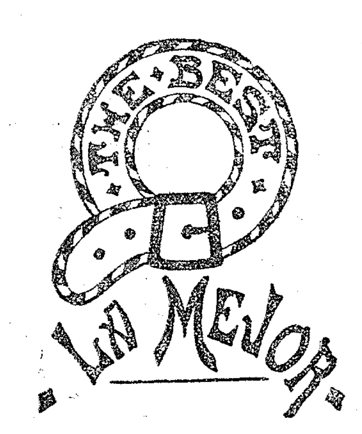
Noviembre 25 de 1915. — Oneida Community Limited. — Trampas en general, de la clase 25.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50635



Noviembre 25 de 1915. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22 (envase).
v-4 diciembre.

Acta Nº 50.609



Noviembre 23 de 1915. — R. y M. del Sel. — Lonas y arpilleras en general, de la clase 15.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50638



Noviembre 25 de 1915. — Federal Rubber Manufacturing Company. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50625

Big Brand Meat Meal

Noviembre 24 de 1915. — Sociedad Anónima La Blanca Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Alimentos para animales de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50616

Tutti Frutti

Noviembre 24 de 1915. — Juan G. Cevasco y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50.603

Alimento para niños
convalecientes,
personas débiles,
madres y
nodrizas
SEMINOL
CEREALES MALTEADOS
ELABORADO POR LA
SOC. ANON. "LA VASCONGADA"
BAJO LA DIRECCIÓN TECNICA
DEL PROF. J. A. DOMINGUEZ
PUEYRREDÓN 237 - Bs. AIRES U. T. 824 (MITRE)

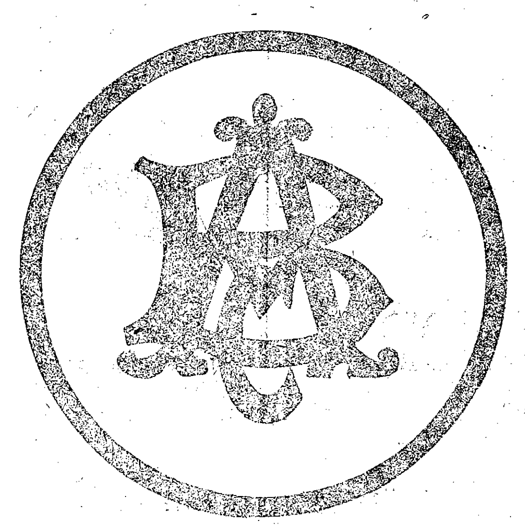
Noviembre 23 de 1915. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Un alimento, de la clase 22. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.587



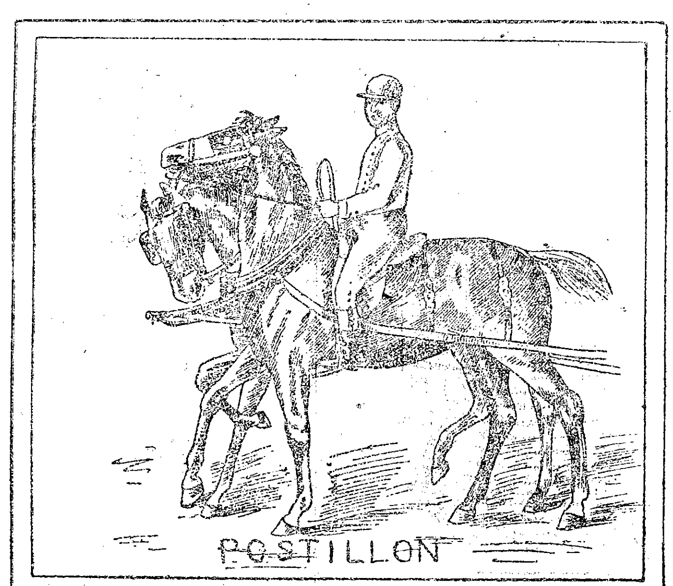
Noviembre 22 de 1915. — Carolina Parpagnoli, viuda de Barelli. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.590



Noviembre 22 de 1915. — Arijón, Blasi y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.596



Noviembre 22 de 1915. — Romeo Colombo e hijo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.580

LECHE DE MAGNESIA es Magnesia Hidratada en un estado de subdivisión tan perfecto que permanece en suspensión en el agua para hacer una leche o mixtura casi permanente.

LECHE DE MAGNESIA
GIBSON

Cada 30 c. c. contienen aproximadamente 1.50 grms. de Hidrato de Magnesia

DOSIS — De una cucharadita a una cucharada grande, en conformidad con la edad, diluída con agua.

AGÍTESE BIEN ANTES DE USARSE

Preparada por H. K. MULFORD COMPANY-Philadelphia, para
DIEGO GIBSON
168 - DEFENSA - 192 — San Martín y Bmé. Mitre
BUENOS AIRES

LECHE DE MAGNESIA es un hidrato alcalino y neutraliza los ácidos. Se usa en todas formas de hiperacidez del Estómago y como dentífrico.

Noviembre 19 de 1915. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.586

EL GANADOR

Noviembre 22 de 1915. — Rodolfo Edelstein. — Impresiones, reproducciones, pizarrones, papeles y telas preparadas para la reproducción, de la clase 18. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.606

EL PLATO

Noviembre 23 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.611

Clark

Noviembre 23 de 1915. — E. St. John Clark. — Bandas de transmisión, cámaras de aire, caños, tubos, y llantas y cubiertas en general, de la clase 17. v-3 diciembre.

Acta Nº 50613





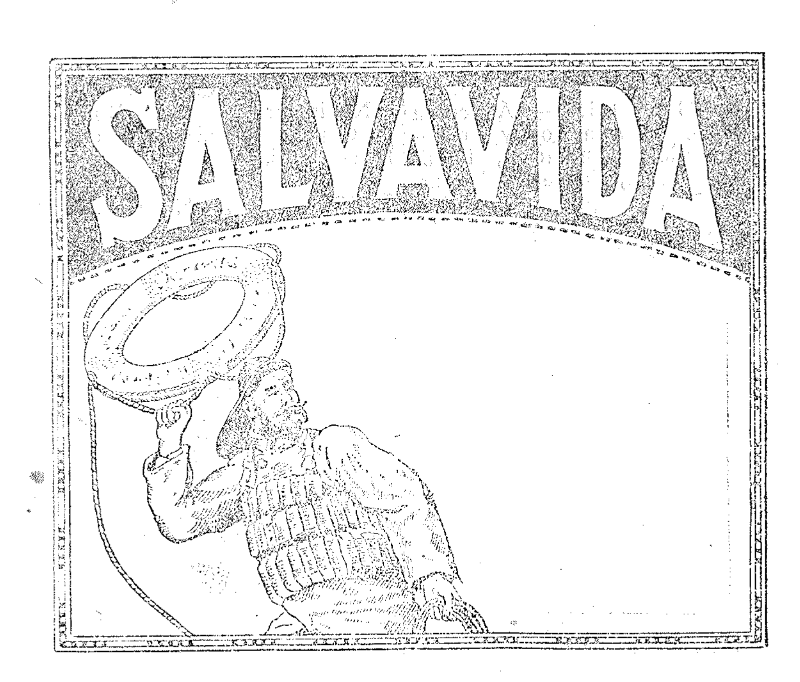
Noviembre 24 de 1915. — Feeney y Co. — Alimentos de cereales, de la clase 22. v-4 diciembre.

Acta Nº 50614



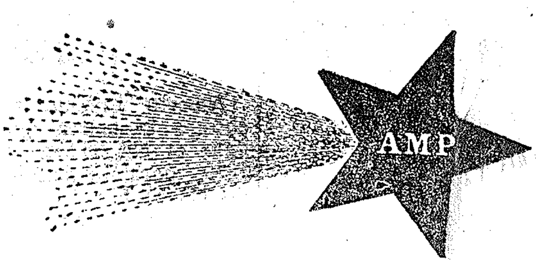
Noviembre 24 de 1915. — Julio Guerra. — Fernet, de la clase 23. v-4 diciembre.

Acta Nº 50626



Noviembre 25 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-4 diciembre.

Acta Nº 50634



Noviembre 25 de 1915. — Mariano Planas. — Hilados y torcidos de algodón, de la clase 16. v-4 diciembre.

Acta Nº 50636



Noviembre 25 de 1915. — Pedro Plá. — Papel higiénico, de la clase 18. v-4 diciembre.

Acta Nº 50637



Noviembre 25 de 1915. — Santiago Salinas. — Cigarrillos, de la clase 21. v-4 diciembre.

Acta Nº 50639



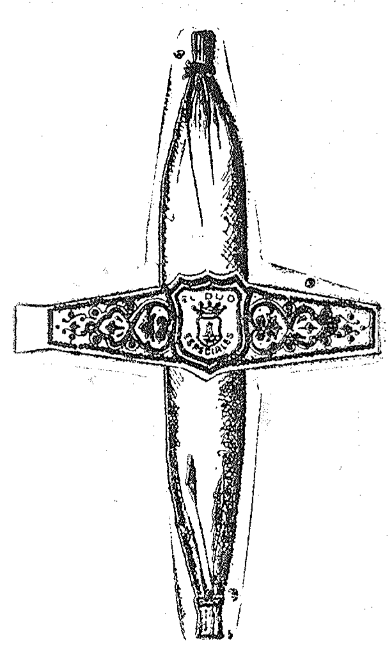
Noviembre 25 de 1915. — Hugo Herwig. — Vinos en general, de la clase 23. v-4 diciembre.

Acta Nº 50615

REMIS

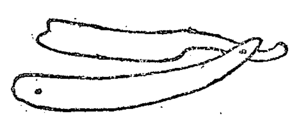
Noviembre 24 de 1915. — Antonio Re mis hijo. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-4 diciembre.

Acta Nº 50.585



Noviembre 22 de 1915. — Antonio de Santos. — Cigarros, de la clase 21, (envoltorio).
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.588



NAVAJA

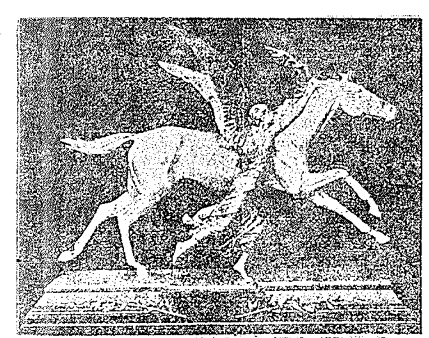
Noviembre 22 de 1915. — Heinrich Boker y Co. — Cuchillería en general, y toda especie de instrumentos cortantes y aparatos para afeitar, de la clase 10, menos navajas de afeitar.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.589

Lustrosina

Noviembre 22 de 1915. — Emilio Borgatta. — Una preparación para facilitar el lustre en el planchado, de la clase 14.
v-2 diciembre.

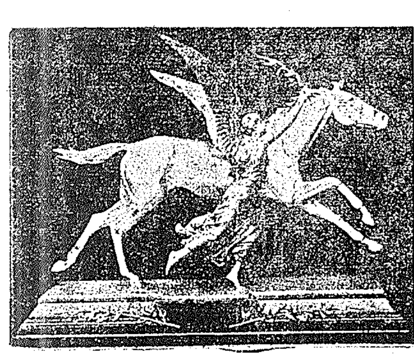
Acta Nº 50.591



LA VICTORIA

Noviembre 22 de 1915.—Julio López, Arteta y Cía.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talileteria, de la clase 16.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.592



LA VICTORIA

Noviembre 22 de 1915. — Julio López. Arteta y Cia. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-2 diciembre.

Marca Renunciada

Parsival

Alberto Lodieu, renuncia los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 25.685, el 15 de Abril de 1910, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, únicamente en cuanto se refiere a vinos.
v-2 diciembre.

Acta Nº 43.790

Concurso

Diciembre 20 de 1914. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-2 diciembre.

Acta Nº 48.654



Junio 3 de 1915. — The Watson Company. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (substituída).
v-2 diciembre.

Acta Nº 49.550



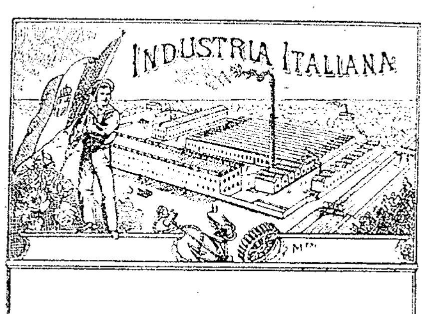
Agosto 26 de 1915. — Félix Laffitte. — Sobstancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.584



Noviembre 22 de 1915. — Doctor John J. Giusti. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.593



Noviembre 22 de 1915. — David Costaguta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.595

Platina

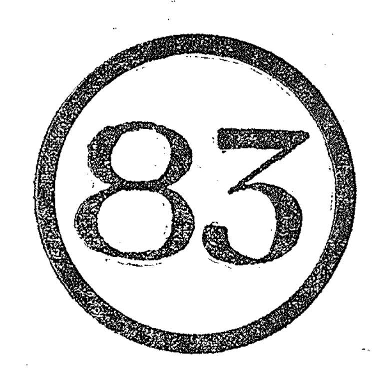
Noviembre 22 de 1915. — Guimarães y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.594



Noviembre 22 de 1915. — Alfredo Romano, — Vinos, de la clase 23.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.597



Noviembre 22 de 1915. — Braulio Rivadavia. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talileteria, de la clase 16.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.598

Britannia

Noviembre 23 de 1915. — Anderson Levanti y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.599

Savogran

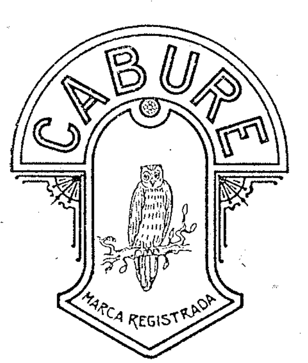
Noviembre 23 de 1915. — Anderson Levanti y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.600

Marblica

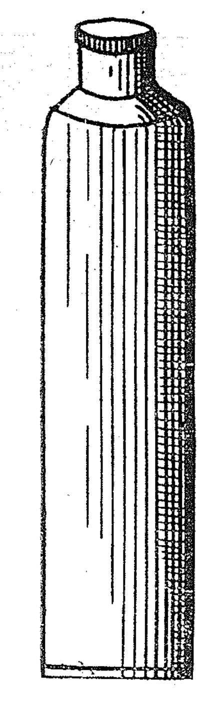
Noviembre 23 de 1915. — Anderson Levanti y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.605



Noviembre 23 de 1915. — Nicolás Crocellá. — Pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, de la clase 14.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.604



Noviembre 23 de 1915.—G. Ditzel. — Conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, aceite de oliva y otros comestibles, de la clase 22, (envase).
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.607

Parfumerie Valérier

Noviembre 23 de 1915. — Cassini y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, en general, de la clase 16.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.608



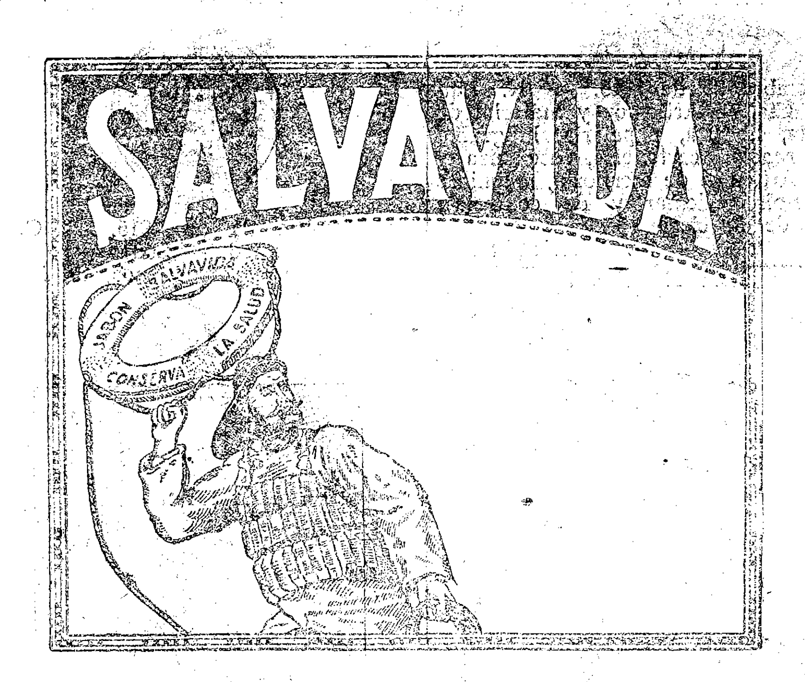
Noviembre 23 de 1915. — Bordas y Conte. — Calzados en general, de la clase 16.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.602



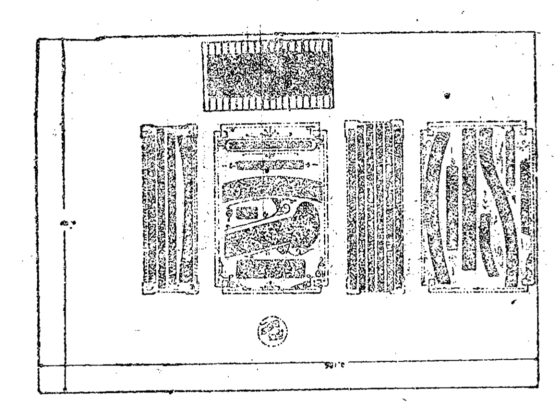
Noviembre 23 de 1915. — Domínguez y Fernández. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafileteria, de la clase 16.
v-2 diciembre.

Acta Nº 50.628



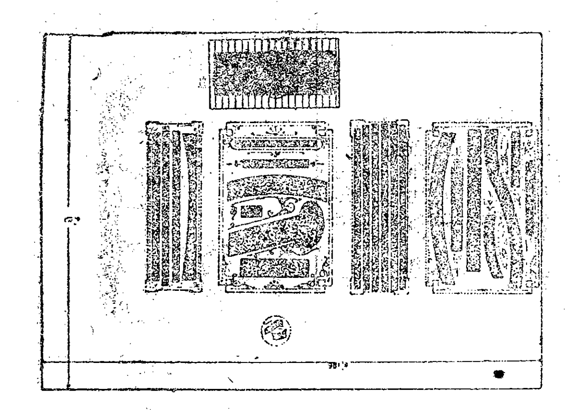
Noviembre 25 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-7 diciembre.

Acta Nº 50.645



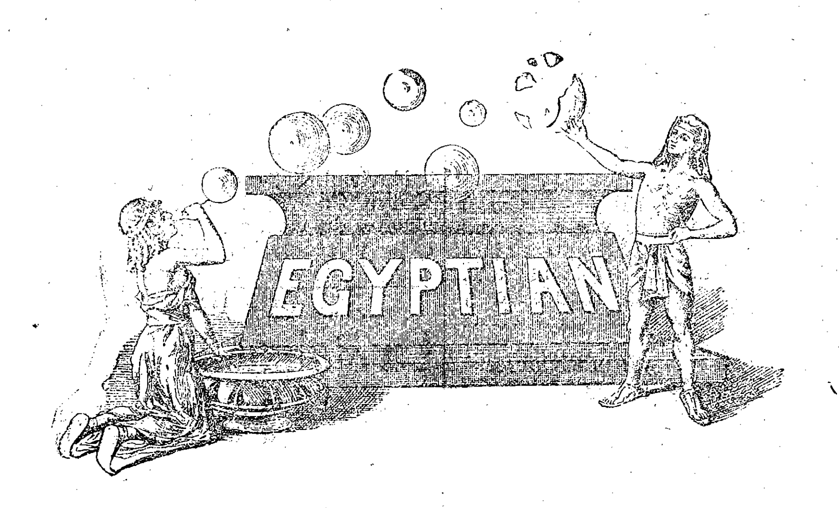
Noviembre 25 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones de tocador, de la clase 16. v-7 diciembre.

Acta Nº 50.646



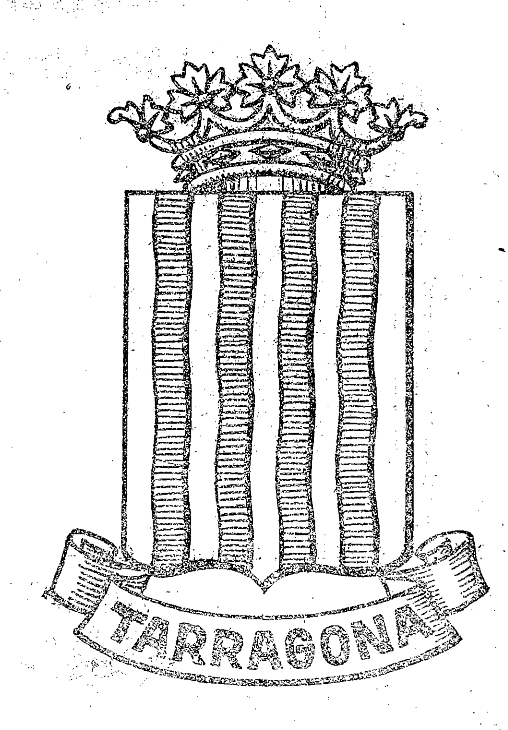
Noviembre 25 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones medicinales, de la clase 2. v-7 diciembre.

Acta Nº 50.651



Noviembre 26 de 1915. — Las Palmas Produce, Co. Ltd. — Jabones, de la clase 16. v-7 diciembre.

Acta Nº 47.051



Diciembre 4 de 1914. — Francisco Janin. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída). v-7 diciembre.

Acta Nº 50.627



Noviembre 25 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-7 diciembre.

Acta Nº 500.655



Noviembre 26 de 1915. — Eduardo Fuller. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-7 diciembre.

Acta Nº 50.663



Noviembre 27 de 1915. — Will, Tourneur y Cía. — Vinos, de la clase 23.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.662



Noviembre 27 de 1915. — Verne y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-7 diciembre.

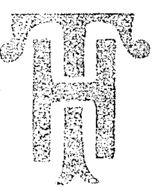
Acta Nº 50.656



Noviembre 26 de 1915. — Enrique Ciachello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.657



Noviembre 25 de 1915. — Junghans Hermanos, Ltda. — Relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.658

DUNCANO

Noviembre 26 de 1915. — Buxton, Olditch y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.659

UNIVERSAL

Noviembre 26 de 1915. — Central Foundry Company. — Caños y sus accesorios, de la clase 4.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.660

SOBERBO

Noviembre 27 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.661

CURAN BRANDY

Noviembre 27 de 1915. — Teodoro Bugalio. — Bebidas alcohólicas y alcohol, de la clase 23.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.640

NOBEL BRAND SARDINES AL HUILE D'OLIVE

Noviembre 26 de 1915. — Unión Canning Company Limited. — Sardinas, de la clase 22.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.641

RH

Noviembre 25 de 1915. — Rice y Hutchins, Incorporated. — Calzado en general, de la clase 16.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.642

OLIVER

Noviembre 25 de 1915. — Anderson y Kay. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.643

CELOFANA

Noviembre 26 de 1915. — N. Mathey y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.644



Noviembre 26 de 1915. — Victor Calking Machine Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.647

"SMART"

Noviembre 26 de 1915. — James Smart.—Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.649

"SMART"

Noviembre 26 de 1915. — James Smart. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pontillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.650

"SMART"

Noviembre 26 de 1915. — James Smart. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.652

VISCOGEN

Noviembre 26 de 1915. — Carlos Herschel. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y, que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-7 diciembre.

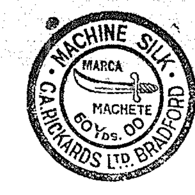
Acta Nº 50.653

STEEL MULE

Noviembre 26 de 1915. — Carlos Herschel. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50.654



Noviembre 26 de 1915. — C. A. Rickards Limited. — Sedas para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16.

v-7 diciembre.

Acta Nº 50612



Noviembre 24 de 1915. — Pedro A. Campiotti. — Aceites de oliva, de la clase 22.

v-4 diciembre.

Acta Nº 50617

Diana

Noviembre 24 de 1915. — Pedro Wörns. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-4 diciembre.

Acta Nº 50618

Diana

Noviembre 24 de 1915. — Pedro Wörns. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-4 diciembre.

Acta Nº 50619

Diana

Noviembre 24 de 1915. — Pedro Wörns. — Cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-4 diciembre.

Acta Nº 50620

CHEVROLET

Noviembre 24 de 1915. — Chevrolet Motor Company. — Automóviles, vehículos de motor en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12.

v-4 diciembre.

Acta Nº 50630

La Reina de la Moda

Noviembre 25 de 1915. — Sloper Hermanos. — Publicaciones, de la clase 18.

v-4 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional